

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6525

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 y 29 de Octubre)

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REALES ORDENES

La solícita atención de que son objeto las instituciones de Beneficencia particular, lo mismo por el Protectorado que por las Juntas provinciales, tropieza frecuentemente con el inconveniente de la falta de antecedentes relativos a ellas y de la desorganización en que se encuentran algunos Archivos de dichas Juntas, porque su carencia de recursos ó de personal competente ha determinado que continúen en el estado de abandono en que se hallaban.

No es posible proveer a estas deficiencias dotando a cada Junta de los recursos que ha menester para que tan importante servicio resulte atendido, y aparece indispensable acudir a remediarlo por aquellos medios que están al alcance del Gobierno, poniendo a contribución, si fuere necesario, a un personal de probada suficiencia y de reconocido celo en el cumplimiento de sus deberes, que seguramente llenará con gusto la misión extraordinaria que se le encomienda, dado el culto que a ellos rinde y teniendo en cuenta, que sus esfuerzos y trabajos han de redundar en provecho de los necesitados ó desvalidos.

A dichos fines, y contando de antemano con el patrocinio de esta idea por el Ministerio de Instrucción pública, el cual dictará para su cumplimiento las órdenes que al efecto estime convenientes.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Archivos de las Juntas provinciales de Beneficencia se ordenarán precisamente en el término de seis meses, a contar desde la publicación de esta Real orden, y los Secretarios de dichas Juntas elevarán al Ministerio de la Gobernación, antes de 1.º de Mayo próximo, un índice de los expedientes de cada una de las fundaciones de Beneficencia particular, expresando el objeto de ellas, pueblo en que radican, nombre de los fundadores y aquel con que sea conocida, y especialmente, si consta en dicho expediente la escritura

fundacional y el Reglamento por que se rige la institución y los principales documentos que lo constituyen.

2.º Los Gobernadores de las provincias facilitarán a dichas Juntas el auxilio de personal que, sin perjuicio de sus habituales atenciones, aunque imponiéndose un trabajo extraordinario, puedan desempeñar ese cometido.

3.º Cuando por la dificultad del caso, ó por la falta absoluta de medios, no pudiera dedicar personal a esos trabajos, reclamará el auxilio del Jefe más caracterizado del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios que preste sus servicios en la capital de la provincia, para que con el personal que designe se lleve a cabo el servicio.

4.º Los Gobernadores darán cuenta a este Ministerio de la fecha en que comiencen dichos trabajos, y elevarán los antecedentes y datos que se les reclaman tan luego como los reciban de las Juntas provinciales.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 Octubre de 1908.

CIERVA

Sr. Director general de Administración y Gobernador civil de....

El Excmo. Sr.: Ministro de Fomento, con fecha 17 del actual comunica a este Ministerio la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Obligadas todas las provincias por la ley de Caminos vecinales a subvencionar la construcción y conservación de los de su respectiva demarcación, y comprometidas además varias de aquéllas por contratos celebrados con el Estado a la construcción de los caminos a que los mismos se refieren;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto que se participe a V. E. la conveniencia de que no se apruebe ningún presupuesto provincial que no contenga una partida para subvenciones de construcción y conservación de caminos vecinales, ó si aquella no excede de 20.000 pesetas en las provincias de Albacete, Alicante, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Ovido, Palencia, Salamanca, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Lo que de Real orden comunico a V. E. a los efectos expresados.»

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1908.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de....

Por Real orden fecha 10 de Octubre de 1908, el Ministerio de Gracia y Justicia dice a este de mi cargo lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La reforma de las prisiones tiene por principal dificultad el estado actual de nuestras cárceles preventivas y correccionales, y con objeto de que los esfuerzos realizados no se esterilicen y comprometan, se hace preciso que a ello atiendan con urgencia aquellas provincias que han quedado en triste y a veces no explicable retraso, y al no escaso número de las que casi siempre con modestos recursos, procedentes de las Corporaciones que los cuentan más limitados, han proveído a tan grande necesidad si no se sistematiza y lleva a resolver la cuestión carcelaria que incumbe a Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.

Atiende el Estado con obras, ó con presupuestos de obras para su realización, lo más pronto posible, al problema penitenciario; pero será empresa incompleta la que se logre mediante la reforma de nuestros establecimientos penitenciarios si no se consigue la de los carcelarios, integrando así el problema de la general reforma de nuestro sistema de prisiones, tan necesario como urgente. Por varios medios viene el Estado procurando que se terminen donde están comenzadas, y donde no, se acometan cuanto antes a las varias provincias, pues todas sienten y comprenden la importancia excepcional y extraordinaria, digna de toda preferencia, que el caso tiene, y con el fin de que a ésta acción del Estado coadyuven las provincias y Municipios;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer se interese de V. E. que por ese Ministerio se procure conseguir que las Corporaciones provinciales y municipales atiendan en sus presupuestos a tan grande y urgente necesidad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que de la propia Real orden traslado a V. S. para su cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1908.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta 28 de Octubre)

## SECCION OFICIAL

Núm. 2408

### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—El día 2 de Noviembre se abre el pago de los haberes a los perceptores de Clases Pasivas que los perciben por la Depositaria Pagaduría de esta Provincia, en la forma siguiente:

Día 2.—Monte-Pío Militar, Monte-Pío Civil y Jubilados.

Días 3 y 4.—Retirados de Guerra y Marina.

Palma 30 de Octubre de 1908.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 2409

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Presupuesto de Ensanche.—Mes de Octubre de 1908

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	338'75
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	41'66
Id. 6.º—Obras públicas.	227'50
Id. 10—Obras de nueva construcción.	291'66
Id. 11—Imprevistos.	100'41
Total.	999'98

En Palma a veintidos de Octubre de mil novecientos ocho.—El Alcalde, Antonio Rosselló y Cazador.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 2410

D. Antonio Rosselló y Cazador, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma.

Hago saber: Que habiendo de proceder-se a la formación del Padrón de todos los carruajes, caballerías de lujo y automoviles existentes en este término municipal, que deban contribuir por el referido impuesto en el próximo año de mil novecientos nueve, conforma preceptos del artículo 20 del Reglamento de 28 Septiembre de 1899, se recuerda a cuantos vecinos y forasteros los posean, la obligación que tienen de remitir ó presentar a la Administración de Impuestos, situada en esta Capital calle de Berga número 4, la relación duplicada a que se refiere el artículo 19 de dicho reglamento, dentro del plazo que media desde el día 30 del que rige al 15 de Noviembre próximo.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que llegue a conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que la falta de presentación de sus declaraciones les hace incurrir en la penalidad consiguiente, como defraudadores del impuesto.

Palma 29 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 2411

### AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año 1909, queda expuesto en esta Secretaría al público a efectos de reclamación por término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sansellas 28 Octubre de 1908.—El Alcalde, Matias Figuerola.—El Secretario, Antonio Cirer.



## Santa María

Presidente.	D. Pedro José Jaume Pons	Alcalde.
	» Gabriel Santandreu Cañellas	Concejal.
	» Antonio Capó Sard	Idem.
	» Antonio Cañellas Cabot	Médico.
	» Gabriel Mesquida Nadal	Padre de familia.
Vocales.	» José M. <sup>a</sup> Poveda Juan	Id. de id.
	D. <sup>a</sup> Antonia M. <sup>a</sup> Salom Vich	Madre de idem.
	» Francisca Cloquell Columbás	Id. de id.
	D. Jorge de Oleza Saenz	Párroco.
	» Antonio Torrens Busquets	Farmacéutico.

## Sóller

Presidente.	D. Ramón Escalas Deyá	Alcalde.
	» Miguel Forteza Pomar	Concejal.
	» Miguel Colom Mayol	Idem.
	» Juan Marqués Frontera	Médico.
	» Pedro Serra Cañellas	Padre de familia.
Vocales.	» Antonio José Colom Casasnovas	Id. de id.
	D. <sup>a</sup> Ana Morell Coll	Madre de idem.
	» Francisca Arbona Oliver	Id. de id.
	D. Sebastián Maimó Truyols	Fárroco.
	» Eloy Miralles Martínez	Farmacéutico.
	» Francisco Trias Bernat	Para Biniarax.
Delegados.	» Damián Canals Arbona	Para la Huerta.
	» Juan Vicens Garau	Para el Puerto.

## Valldemosa

Presidente.	D. Juan Lladó Juan	Alcalde.
	» Bartolomé Morey Ripoll	Concejal.
	» Miguel Colom Estrades	Idem.
	» Bartolomé Gelabert Alberti	Médico.
	» Francisco Estrades Palmer	Padre de familia.
Vocales.	» Bartolomé Torres Fiol	Id. de id.
	D. <sup>a</sup> Antonia Mas Rullan	Madre de idem.
	» Catalina Morey Lladó	Id. de id.
	D. Pedro José Thomás Alberti	Párroco.

Palma 26 de Octubre de 1908.—El Gobernador Presidente, L. de Irazazábal.—El Secretario, Salvador M.<sup>a</sup> Bover.

Núm. 2413

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

### SUBASTA

Acordada la subasta del arbitrio municipal establecido en la Plaza Mayor para el año 1909, y no habiéndose producido reclamación alguna en el plazo que señala el art. 29 de la Instrucción vigente acerca del intento de subasta, se publican las siguientes

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de esta ciudad adjudicará en pública subasta el arriendo para durante el año 1909 de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal establecido en las Plazas Mayor, de Palou y Coll, del Mercado, en el Depósito de carnes y en el Matadero de volatería.

#### 1.<sup>a</sup>—Dia para la subasta

La subasta se celebrará el día 10 de Diciembre de este año á las doce en el salón de sesiones de este Ayuntamiento ante el Alcalde y un Concejal designado por el Excmo. Ayuntamiento.

#### 2.<sup>a</sup>—Legislación aplicable

La subasta se verificará con arreglo á las prescripciones para la contratación de servicios provinciales y municipales contenidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á la que se someterán todas las incidencias y tramitaciones que nazcan de esta subasta y de la correspondiente contrata.

#### 3.<sup>a</sup>—Presentación de pliegos

La subasta se celebrará con arreglo á las formalidades que señala el artículo 18 de la Instrucción de 24 Enero de 1905.

Dichos pliegos se admitirán desde el día siguiente al que se publiquen estas condiciones en la *Gaceta de Madrid* de las diez á las trece en la Secretaría del Ayuntamiento de Palma hasta el día anterior á aquel en que debe celebrarse la subasta.

#### 4.<sup>a</sup>—Depósitos provisionales y fianza definitiva

No se admitirá pliego al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria municipal la cantidad de cinco mil dcientas cincuenta pesetas equivalentes

al cinco por ciento de la señalada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su depósito dentro de los 10 días inmediatos siguientes á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de diez mil quinientas pesetas equivalente al diez por ciento de la cantidad anual porque se verifica la subasta, cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico, en bonos municipales ó bien en valores públicos, regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

#### 5.<sup>a</sup>—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que hayan sido presentados.

#### 6.<sup>a</sup>—Bastanteo de poderes

El poder para los licitadores podrá ser bastanteado por cualquier Abogado colegiado en esta Ciudad.

#### 7.<sup>a</sup>—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

#### 8.<sup>a</sup>—Gastos de la subasta

Está obligado el contratista á satisfacer todos los gastos que ocasiona el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

#### 9.<sup>a</sup>—Riesgo y ventura

El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes.

#### 10.—Seguro de obreros

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo á costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono.

#### 11.—Tribunales administrativos

Queda obligado el contratista á someterse en la decisión de todas las cuestiones con la Administración que puedan surgir de su contrato á las Autoridades y Tribunales administrativos, con arreglo á la legislación vigente renunciando al derecho común y al fuero de su domicilio.

#### 12.—Territorio que comprende el arbitrio

Esta contrata comprende á la vez los arbitrios establecidos en las plazas Mayor, Palou y Coll, Mercado y Weyler, y calle de Sombrereros, Rubi, Estade, Aceite, San Miguel hasta la plaza del Olivar exclusive, Cuesta del Teatro, Riera, Berga, Rincón, Cererols, Bolsería, Pasadizo, y Unión desde la de Riera al Mercado, en el Depósito de carnes y en el Matadero de volatería.

#### 13.—Reserva de derechos

El empresario no podrá pedir rebaja, bonificación ó indemnización alguna por cualquier otro arbitrio igual ó análogo que el Ayuntamiento tenga establecido ó establezca de nuevo fuera del territorio que comprende este contrato.

#### 14.—Tipo de subasta

El tipo, bajo el cual se procede á la subasta es el de ciento cinco mil pesetas no siendo admitida ninguna proposición que no cubra dicho tipo.

#### 15.—Plazos de ingreso

La cantidad por que fuese adjudicada la subasta, la satisfará el empresario proporcional y mensualmente por adelantado en la Depositaria del Ayuntamiento, el día primero de cada mes. Si no lo verificase en el expresado día ni en los siguientes hasta el tres inclusive, se considerará legal y completamente rescindido el contrato al finalizar el mismo día tres, quedando la fianza á beneficio de los fondos municipales, no pudiendo por ello el contratista hacer reclamación alguna.

#### 16.—Designación de géneros de venta

En las plazas Mayor y Palou y Coll tan solo podrán venderse comestibles; sin embargo, en los sitios que no hayan sido ocupados podrá autorizarse la venta de otros géneros, en el caso de que el Ayuntamiento adopte un acuerdo de carácter general respecto á tal venta.

#### 17.—Venta en las calles vecinas

Excepto cuando lo permita la Alcaldía queda prohibida la venta de toda clase de géneros en las vías á que se refieren la condición 12.<sup>a</sup> y solo será permitida en el recinto de las plazas Mayor, Palou y Coll y Mercado.

#### 18.—Puestos de venta y clasificación

Los puestos de venta pagarán con arreglo á la tarifa. La unidad menor de tributación será el medio puesto ó traste. Las fracciones absolutas ó de unidad pagarán como medio puesto.

Los puestos son intransferibles y no podrán vender en ellos más que una sola persona por cada unidad mínima de tributación.

Esta prescripción no será aplicable á los depósitos nocturnos de géneros, para cuyo objeto podrán unirse varios vendedores.

Para la medición del puesto se tendrá en cuenta el sitio que ocupe la mercadería y el vendedor. Por excepción á esta regla las mesas de los cortantes y vendedores en toda industria de carnes tributarán proporcionalmente al sitio absoluto que ocupen.

Solo será permitida la venta en los puestos descubiertos cuando no haya ninguno disponible en los tinglados é intercolumnios de la plaza.

Se considerarán para los efectos de medida y pago como si fueran intercolumnios los puestos de la vía circular de la plaza lindantes con los pórticos y con las fachadas aun no alineadas.

#### 19.—Puestos fijos y eventuales

Los puestos de venta se dividen en fijos y eventuales, con arreglo á lo estipulado en el Reglamento especial.

El contratista no permitirá la venta de género alguno sin que el vendedor presente la oportuna licencia.

El sobre-precio de tarifa que se obtenga en la concesión de puestos fijos será recaudado por el empresario por cuenta del Ayuntamiento á quien pertenecerá y será ingresado anualmente en la Depositaria municipal.

Por razón de este servicio deducirá el empresario el cinco por ciento en concepto de premio de cobranza.

#### 20.—Medios puestos

Los vendedores en cualquiera de las plazas que se mencionan en estas condiciones podrán pedir medio sitio pagando la mitad de lo que corresponde á un sitio entero.

#### 21.—Mesas de cortantes

Las mesas de los cortantes se dividirán en dos clases, siendo de primera las tres primeras de cada fila que lindan con la calle que se supone atraviesa la plaza Mayor yendo desde la de Cererols á la de San Miguel y de segunda clase las demás.

Las mesas de venta de tocino, manteca, jamón y embutidos se considerarán para los efectos del pago como mesas de cortantes de segunda clase.

#### 22.—Puestos reservados

Los vendedores que tengan reservados puestos eventuales durante un periodo continuado satisfarán la cuota diaria durante todo el periodo aunque dejen algun dia su puesto desocupado, pero si aprovechase estos puestos vacíos el contratista, dejarán de satisfacer el importe de la tarifa durante los días de tal aprovechamiento.

#### 23.—Vías desocupadas

El espacio cubierto por los pórticos que rodean la plaza Mayor deberá permanecer constantemente desocupado, en todas circunstancias completamente libre y expedito al público tránsito, así como la calle central formada por la Plaza, continuación de las de San Miguel y de Cererols que marcan los tinglados.

#### 24.—Venta en los pórticos caso de lluvia

No obstante lo dispuesto en la condición anterior, en los días de lluvia y mientras dure ésta, podrán los vendedores de la plaza Mayor y de Palou y Coll gearecerse bajo los pórticos. Concluida la lluvia los pórticos serán desocupados y limpiados inmediatamente.

#### 25.—Alquiler de útiles para peso y medición

El empresario vendrá obligado á facilitar á los vendedores de la plaza que lo deseen los útiles de pesar y medir necesarios para la venta al por menor y podrá percibir diariamente tres céntimos de peseta por el alquiler de cada juego de pesas y medidas.

#### 26.—Medidas de policia de abastos

El Ayuntamiento podrá dictar cuantas medidas tenga por conveniente respecto á la policia de abastos, seguridad, salubridad, limpieza y ornato público incluso el cambio de la casa de Repeso en el sitio de la plaza Mayor que determine sin que jamás á ello pueda oponerse el empresario, ni pedir indemnización.

El empresario se obliga á cumplir las disposiciones que establece el Reglamento para puestos de venta en la Plaza Mayor y á respetar los funcionarios municipales á quienes se encargue la vigilancia de los diferentes servicios.

Si como medida de policia ó con carácter higiénico se prohibiera el almacenaje temporal durante la noche de comestibles, se reducirá por prorrateo de los días en que ésta prohibición subsista el precio del arriendo tomando como tipo 2.052'50 pesetas anuales.

#### 27.—Procedencia de las reses para la venta

Queda prohibida la introducción en la plaza Mayor y de Palou y Coll de res alguna muerta que no proceda directamente del Matadero, ni de ave ó conejo casero que no proceda del de volatería.

#### 28.—Recaudación

El empresario recaudará diariamen-

te de los vendedores el impuesto de los arbitrios establecidos á tenor de estas condiciones, de conformidad á la tarifa adjunta, sin que bajo pretexto alguno aun por convenio particular pueda alterarse.

### 29.—Limpieza ordinaria

El contratista vendrá obligado á tener en constante estado de limpieza el piso de la plaza Mayor. Recogerá á sus costas el barro y polvo, depositándolos en el sitio de la misma plaza que designe el Alcalde. Procederá á efectuar el riego los días necesarios antes del amanecer y después de las horas de venta.

Los aprovechamientos de la limpieza corresponden al contratista y á sus expensas deberá transportar el barro, polvo y basura, diariamente fuera de la Ciudad.

### 30.—Limpieza de tinglados y edificios

En el día y hora que encargue la Alcaldía dentro los cinco primeros días de cada mes, deberá el empresario quitar el polvo y las telarañas de los techos, maderas, paredes y columnas de la plaza Mayor y sus pórticos, Casa reposo, Depósito de carnes, Matadero y Depósito de volatería, de las cisternas existentes en la plaza y de los tinglados y sostenes que cubren los sitios de venta así interior como exteriormente.

Deberá también conservar los toldos que existan en los puestos de venta y en los tinglados, extendiéndolos y recogiéndolos diariamente, en la forma que le indiquen los dependientes municipales.

### 31.—Limpieza extraordinaria

Durante el mes de Abril deberá el empresario dar á sus costas una mano de pintura al óleo de superior calidad y del color que designe la Alcaldía, á los armazones de madera, bigas, puertas y ventanas de la Casa Reposo, Matadero de volatería y Depósito de carnes, y blanquear durante los meses de Septiembre y Abril con cal y escobilla la Casa Reposo, Depósito de carnes y Matadero y Depósito de volatería, verificándose dicho blanqueo y pintura bajo la dirección del Facultativo municipal.

### 32.—Gastos de custodia del Depósito

El Depósito de carnes será custodiado por una persona nombrada y separada libremente por el Ayuntamiento y retribuida por el contratista, á razón de sesenta pesetas mensuales pagaderas el primero de cada mes, por mensualidades vencidas.

### 33.—Gastos alumbrado Depósito

Durante las horas que sea necesario el contratista deberá tener iluminados por su cuenta y riesgo los mencionados depósitos.

### 34.—Depósitos de reses y aves

Las reses destinadas á la venta pública en las plazas Mayor y de Palou y Coll, lo mismo que las aves y conejos caseros serán transportados á sus respectivos depósitos en donde permanecerán hasta la hora señalada para la venta.

Los derechos de tarifa se computarán por el peso obtenido en las oficinas del Matadero.

### 35.—Matadero volatería

Todas las aves domésticas y conejos de la misma especie que se destinen al consumo público, deberán degollarse en el Matadero de volatería, satisfaciendo al contratista el derecho que marca la tarifa adjunta.

Este satisfará los gastos de marca, carbon, material y contraseña de inspección.

### 36.—Gastos de custodia y alquiler del matadero de volatería

El Matadero, Depósito de volatería situado en el edificio que designe el Ayuntamiento, cuyo alquiler pagará el contratista hasta el máximo de treinta pesetas mensuales, será custodiado por persona nombrada y separada libremente por el Ayuntamiento y retribuida por el contratista á razón de sesenta pesetas mensuales pagaderas en primero de cada mes por mensualidades vencidas.

### 37.—Traslado del depósito de carnes y Matadero de volatería

En caso de que el Ayuntamiento traslade al nuevo Matadero el depósito de carnes y el Matadero de volatería que forman parte de este contrato, se reducirá desde la fecha del traslado por prorrateo de días el precio del arriendo tomando como tipo 8.000 pesetas anuales por el Depósito de carnes y pesetas 5.000 por el Matadero de volatería.

El contratista vendrá obligado durante todo el año á cumplir las obligaciones que le marcan las condiciones 32 y 36 solo en la parte de pago de la retribución de 60 pesetas mensuales á cada uno de los custodios del Depósito de carnes y del Matadero de volatería.

### 38.—El Mercado se habilita martes y sábado

La plaza del Mercado queda habilitada para mercado público los martes y sábados de cada semana desde el amanecer hasta las cuatro de la tarde á menos que estos días sean feriados, en cuyo caso deberá verificarse el anterior á los designados.

A tales días únicamente se refiere el derecho del contratista de aplicar la tarifa.

### 39.—Ventas en el Mercado

Para la percepción de arbitrio establecido en la plaza del Mercado, se considerará ésta dividida en sitios cuadrados de un metro cincuenta centímetros de lado pudiendo el empresario exigir de los vendedores por la ocupación de cada sitio en los días de Mercado, los derechos marcados en la tarifa.

### 40.—Conservación de útiles y enseres

Los enseres y útiles que el Ayuntamiento entregue al contratista deberá conservarlos en el mismo estado que los reciba, y en caso de extravío abonará su importe.

### 41.—Datos mensuales de recaudación

Mensualmente el contratista, facilitará al Ayuntamiento una nota de la recaudación obtenida, ajustada al modelo que se le facilitará, la cual deberá contener la clasificación de los conceptos de la tarifa.

Estas notas se entregarán durante los diez primeros días de cada mes y se referirán al mes anterior.

### 42.—Obras

En el caso de que por cuenta del Ayuntamiento se verifiquen obras en la Plaza Mayor, de Palou y Coll ó del Mercado, siendo para ello necesario la ocupación de sitios destinados á vendedores, el empresario no podrá pedir indemnización alguna, mientras en cualquiera de dichas plazas haya otros, sea de la clase que fueren, que estén desocupados en los cuales dispondrá la Alcaldía sean colocados los vendedores que debían ocupar los sitios empleados en obras.

### 43.—Obras generales de reforma

Este contrato quedará rescindido aun antes del plazo del vencimiento, por consecuencia de obras de mejora total en la plaza y previo acuerdo del Ayuntamiento.

### 44.—Alteración de la tarifa

Si se alteraran en alza ó en baja, parcial ó totalmente los tipos de la tarifa, se alterarán proporcionalmente los tipos de la subasta, de acuerdo con el contratista. Caso de no llegar á una avenencia quedará rescindido el contrato desde la fecha que rija la alteración de la tarifa y se celebrará nueva subasta.

### 45.—Ferias y Fiestas. Reserva de derechos

Durante el periodo de las Ferias y Fiestas la recaudación y aprovechamiento de los productos de las plazas del Mercado y Weyler, y calles de la Riera, Teatro, Unión y Berga será exclusivo del Ayuntamiento sin intervención alguna del rematante.

El periodo de las Ferias para los efectos de esta reserva de derechos se entenderá que empieza cinco días ántes del primero de las Fiestas y termina cinco días después del último.

### 46.—Faltas

Las infracciones de este contrato por parte del contratista sin perjuicio de la responsabilidad civil ó penal, serán corregidas gubernativamente de plano por la Alcaldía con multas que no excedan de cincuenta pesetas.

### 47.—Las facultades del Alcalde son delegadas

Las facultades que se conceden al Alcalde en estas condiciones se entienden delegadas por el Ayuntamiento y por lo mismo podrán ser revisadas por esta Corporación las disposiciones que aquel adopte á petición de parte ó de oficio.

### 48.—Término del contrato

Este contrato se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro los plazos señalados en el artículo 29 de la Instrucción de contratos de 24 Enero de 1905, al objeto de contratarle nuevamente sin que en ellas hubiere rematante, se halle el Ayuntamiento en las condiciones de que trata el apartado 5.º del artículo 41 para obtener la excepción reglamentaria.

### Tarifa

diaria de ocupación de la vía pública y vigilancia de abastos para venta en la Plaza Mayor, Plaza de Palou y Coll, calles adyacentes y Plaza del Mercado.

#### Plaza Mayor, Plaza de Palou y Coll y calles adyacentes

##### Carnes muertas

	Pesetas
1.ª Una mesa cortante de primera clase.	0'50
2.ª Id. id. id. de segunda id.	0'35
3.ª Id. id. tripas y asaduras.	0'40
4.ª Id. id. aves y conejos.	0'40

##### Casa

5.ª Una liebre ó conejo.	0'05
6.ª Una perdiz, becada ú otra ave de caza.	0'05
7.ª Un palomo.	0'02
8.ª Seis tordos, ó aves similares.	0'05

##### Carnes vivas

9.ª Un pavo ó pava.	0'10
10. Un gallo, gallina, etc.	0'05

##### Verduras y otros comestibles

11. Un puesto en los intercolumnios de 1'40 m. por 1 de fondo.	0'45
12. Un puesto bajo tinglado de 1'50 m. cuadrado. (Además de esta cuota, los veinte trastes que tienen fachada á la vía central de la plaza, pagarán).	0'10
13. Un puesto del tinglado de hierro de 0'92 m. por 1'92 de fondo.	0'40
14. Un puesto descubierta de 1'50 m. cuadrado.	0'35

##### Matadero de aves

15. Por derechos de degüello de un pavo ó similar.	0'10
16. Por id. id. de gallo, gallina, anade, conejo ó similar.	0'05
17. Por id. id. de un palomo y aves de menor tamaño.	0'01

##### Depósito de carnes

18. Por derechos de custodia y vigilancia de cada res vacuna.	1'00
19. Por id. id. id. de una res lanar ó cabria.	0'15
20. Por id. id. id. de una res de cerda hasta 20 kg.	0'15
21. Por id. id. id. de una id. que exceda de 20 kg.	0'30

##### Depósito de verduras y comestibles

22. Por derechos de alquiler de un puesto para los géneros que se dejen durante una noche en los tinglados por cada 1'50 m. cuadrados.	0'05
(Una mensualidad) pagada por anticipado.	1'00

Pesetas

#### Plaza del Mercado

Los martes y sábados ó días que los sustituyan

23. Por cada sitio ocupado por frutas secas ó verdes, huevos y queso.	0'25
24. Por cada sitio ocupado por cristalería, obras de madera, metales labrados, zapatos, ropas, telas, quincallería, hojalatería, loza ó alfarería.	0'20
25. Por cada sitio ocupado por obra de palma, palmito, esparto, enea, cuerda y sillas.	0'15
26. Por cada sitio ocupado por exposición de vistas, panoramas y demás espectáculos públicos análogos.	0'30
27. Por cada pájaro ó ave de puro recreo.	0'01
28. Por un pavo ó pava.	0'08
29. Por un gallo, gallina, anade.	0'04
30. Por una docena de tordos.	0'05
31. Por un par de perdices, becadas ó palomos.	0'08
32. Por una docena de codornices, chorlitos y demás pájaros.	0'05

### NOTAS

La unidad menor de tributación será la de medio puesto ó traste.

Las fracciones absolutas ó de unidad pagarán como medio puesto.

Los puestos son intransferibles.

#### Modelo de proposición

(Debe extenderse en papel de la clase 11.ª, una peseta)

D.... (Nombre y dos apellidos) vecino de.... según cédula personal que acompaña expedida bajo el número..... y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta el arriendo para durante el año 1909, del arbitrio municipal establecido en las plazas Mayor, de Palou y Coll y Mercado, en el Depósito de carnes y en el Matadero de volatería, me obligo á tomar dicho arriendo entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras) pesetas anuales y sujetándome en un todo á dichas condiciones.

(Fecha en letra y firma entera)

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirá: «Proposición para optar á la subasta del arbitrio de la Plaza Mayor», Palma 26 Octubre de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 2414

### AYUNTAMIENTO DE MAHON

#### OBRAS PÚBLICAS

No habiéndose presentado reclamación alguna, durante los diez días siguientes al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* n.º 243 de fecha 30 de Agosto del corriente año, del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para contratar en concurso público, la adquisición en propiedad de tres edificios por separado, en el anejo pueblo de San Clemente destinados á escuelas públicas de niños y niñas y casa habitación para la Maestra, el Ayuntamiento en sesión del día 14 del actual acordó anunciar un concurso por treinta días á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* para que puedan presentarse proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, con sujeción al siguiente pliego de condiciones:

Artículo 1.º *Emplazamiento.*—Los edificios objeto de este concurso deberán estar situados en el pueblo de San Clemente, en sitio bien ventilado, estando orientados de modo que reciban abundantemente luz solar durante las horas de clase.

Art. 2.º *Paredes.*—Las paredes tendrán el correspondiente espesor, según la carga que deberán resistir, teniendo las

# INDICE correspondiente al mes de Octubre de 1908

## GOBIERNO CIVIL

Hace público á fin de evitar desgracias que el día 5 del actual y demás necesarios la fuerza del regimiento infantería de Palma se dedicará al tiro en las inmediaciones de Torre d'en Pau. . . 6514

Traslada una circular del Excelentísimo Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico recordando á las Autoridades locales que vigilen por el exacto cumplimiento del Reglamento de Pesas y Medidas, no permitiendo que en ninguna casa de comercio se utilice la denominación del sistema antiguo, ni mas medidas que el metro, kilogramo, litro, quintal métrico ó hectólitro. . . 6515

Hace público á efectos de reclamación haber solicitado D. Ramón Casanovas, vecino de Sóller, la concesión de una instalación eléctrica para dicha ciudad. . . 6515

Ordena á los Sres. Alcaldes que antes del día 20 del presente mes deben remitirle relaciones numéricas de los vecinos que desde 1.º de Enero hasta 15 de Octubre del corriente año, hayan salido de sus respectivas localidades, con intención de emigrar. . . 6516

Previene á los dueños de las Casas de Préstamos y establecimientos similares se atengan á lo mandado en el Reglamento, que si bien con carácter interino, rige ya para dichas casas. . . 6516

Publica extensa circular rogando á todas las autoridades locales tomen toda clase de precauciones á fin de evitar nos sea importada la epidemia del cólera morbo asiático. . . 6516

Id. aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de Palma para el próximo año 1909 y las cantidades que corresponden satisfacer los Ayuntamientos de dicho partido. . . 6518

Id. circular sobre expropiaciones y la relación de las cantidades que se deben abonar á los propietarios en discordia para la expropiación de las fincas que se deben ocupar con motivo de la construcción de las obras del trozo 2.º de la carretera de Santa Margarita á Inca. . . 6518

Traslada un telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación sobre Sanidad y encarga á los Inspectores y funcionarios de dicho Cuerpo tengan en cuenta las Instrucciones dictadas sobre los particulares á que dicho telegrama se refiere. . . 6519

Reclama de los Sres. Alcaldes nota de los decomisos de aceite de oliva mezclado con algun otro, hecho por sí y por los Sres. Jueces municipales de su respectiva localidad ó nota negativa en su caso. . . 6520

Recuerda á los antedichos Sres. Alcaldes el cumplimiento del servicio encomendado en su circular de 9 del actual sobre emigración. . . 6521

Publica circular recordando á los Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales deben proceder en la primera decena de Noviembre próximo á la renovación de dichas Juntas conforme á las disposiciones dictadas sobre el particular. . . 6521

Id. otra id. aclarando lo legislado sobre análisis químicos de las sustancias alimenticias al ser desembarcadas para su introducción y consumo en las poblaciones. . . 6522

Id. otra id. reclamando el cumplimiento de la del día 20 del co-

rriente mes relativa á correctivos impuestos por mezclas de aceites. . . 6524

Manifiesta á los Sres. Alcaldes de los pueblos que relaciona haber acordado imponerles el máximo de la multa que les corresponde por no haber dado cumplimiento á su circular sobre Emigración. . . 6524

Publica relación de las Sociedades y asociaciones que han elegido los compromisarios para las elecciones de vocales que han de representar en el Consejo Superior de Emigración á las Sociedades Obreras. . . 6524

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real decreto trasladando á D. Trinidad Gay y Thomas, Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma, electo, y nombrando en su lugar á D. José Gayo Vilches. . . 6513

Otro ascendiendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Gerona al Teniente Fiscal D. Manuel Suárez y Martínez de la Territorial de Palma, y nombrando en su lugar á don Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de primera instancia de Reus. . . 6522

## MINISTERIO DE LA GUERRA

La Junta clasificadora de aspirantes á destinos civiles publica relación de las plazas que se hallan vacantes en esta provincia. . . 6513

La misma publica id. de los individuos que han sido significados para ocupar los destinos que se expresan. . . 6522

## MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden declarando se hallan exentos de la contribución de utilidades los haberes pasivos que no excedan de 500 pesetas anuales. . . 6523

La Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar publica la relación de créditos n.º 142 clasificados en la sesión celebrada el día 22 de Septiembre próximo pasado. . . 6524

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden recomendando á las Autoridades provinciales y municipales el estricto cumplimiento de las prescripciones vigentes en materia de higiene y sanidad públicas. . . 6512

La Inspección general de Sanidad anuncia haber ocurrido varios casos de cólera en Astrakan, Kertch y Nicolalief (Rusia Meridional). . . 6512

Real orden circular disponiendo que los servicios de inspección que hayan de ordenarse por los Gobernadores y Alcaldes para vigilar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias se practiquen por los respectivos funcionarios gratuitamente. . . 6516

Otra dictando reglas para el mejor cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Policía sanitaria acerca del reconocimiento de los ganados y denuncia de la aparición de cualquier caso de epizootia en los mismos. . . 6516

Otra disponiendo que los empleados de las Estaciones sanitarias de puertos no pueden dedicarse á la profesión de Agentes ó Consignatarios de buques. . . 6516

Otra resolutoria de un expediente relativo á la suspensión de un acuerdo del Ayuntamiento de Palma de Mallorca. . . 6516

La Inspección general de Sanidad anuncia haberse presentado en Port-Sait un nuevo caso de peste bubónica. . . 6516

Real orden circular marcando las instrucciones que han de seguirse para las elecciones de las Juntas locales y provinciales de Reformas sociales que se verificarán en el próximo mes de Noviembre. . . 6517

La Inspección general de Sanidad anuncia haber ocurrido varios casos de peste en Alejandria, y un caso de fiebre amarilla en Binic (Canal de la Mancha). . . 6517

Real orden disponiendo que no se otorguen excedencias y se consideren terminadas las licencias concedidas á los Inspectores provinciales de Sanidad. . . 6518

Otra disponiendo que en tanto subsistan las presentes circunstancias sanitarias, no se otorguen excedencias al personal dependiente de las Inspecciones generales de Sanidad. . . 6518

La Inspección general de Sanidad anuncia haber sido invadida por el cólera la ciudad de Riga (Rusia), continuando haciendo estragos en San Petersburgo, aunque parece iniciarse un ligero descenso. . . 6518

Real orden convocando elecciones de Vocales y suplentes del Consejo Superior de Emigración, representantes de los obreros, de los navieros y armadores y de los consignatarios. . . 6520

El Consejo Superior de Emigración publica instrucciones que deberán observar las Juntas locales de Emigración para las elecciones de Vocales y suplentes, representantes de los obreros, de los navieros y armadores y de los consignatarios. . . 6520

Real orden circular encareciendo á los Gobernadores de provincia la puntual observancia de las disposiciones que se dictan, referentes á salubridad. . . 6521

Otra id. excitando el celo de los Gobernadores de provincia á fin de que castiguen todas las faltas que se cometan por el uso indebido y perjudicial de la nivelina y demás productos químicos similares. . . 6522

Otra id. mandando se provean en propiedad las plazas de Secretarios Administradores de las Juntas de Beneficencia de las provincias que relaciona. . . 6524

Otra id. referente á la Beneficencia particular. . . 6525

Otra id. participando á los Gobernadores civiles la conveniencia de que no se apruebe ningún presupuesto provincial que no contenga una partida para subvenciones de construcción y conservación de caminos vecinales. . . 6525

Otra id. trasladando una de Gracia y Justicia interesando que las Corporaciones provinciales y municipales atiendan en sus presupuestos á las obras de reforma de los establecimientos carcelarios. . . 6525

## MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden disponiendo que los proyectos de tarifas especiales para el transporte de mercancías que presenten las Compañías de ferrocarriles á la aprobación de este Ministerio se inserten de oficio en la *Gaceta de Madrid* y en los *BOLETINES OFICIALES* de las provinciales. . . 6518

## DIPUTACION PROVINCIAL

Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró el día 11 de Septiembre próximo pasado. . . 6514

## COMISION PROVINCIAL

Hace público que abierto el día 30

de Septiembre próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó que las limosnas depositadas durante dicho mes ascendieron á 635'64 peretas. . . 6514

Anuncia haber acordado contratar en pública subasta el suministro de los artículos que se necesiten en los Establecimientos de Beneficencia y pan y rancho para la cárcel de Audiencia durante el próximo año 1909. . . 6519

Publica nota de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. . . 6523

Id. estado de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Septiembre próximo pasado. . . 6523

## JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

Publica relación de los Sres. Vocales que forman parte de las Juntas locales de 1.ª enseñanza en los pueblos correspondientes al partido de Palma. . . 6525

## DELEGACION DEL GOBIERNO

de S. M. en la Isla de Menorca

Publica relación de los individuos á quienes se les ha concedido licencia de uso de armas para cazar y de perros desde 1.º Enero al 30 de Septiembre del corriente año. . . 6515

## DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia el pago de la mensualidad de Septiembre á las Clases pasivas. . . 6512

Id. primeras y segundas subastas de piedra, para los días 3 y 13 de Noviembre próximo, procedentes de varios montes comunales. . . 6512

Id. terceras id. de pastos de los montes de Alcudia y Santafny para el día 16 del corriente mes. . . 6514

Cita á Lorenzo Carreras, vecino de Mercadal para que asista á la Junta administrativa que ha de celebrarse el día 19 del actual. . . 6514

Id. á los herederos de D. Venancio Recio Administrador de Contribuciones y Contador de Rentas que fué de esta provincia y otros para que se presenten delante su Autoridad. . . 6521

Publica circular requiriendo á varios propietarios entreguen á los funcionarios encargados del Registro fiscal de edificios y solares las declaraciones juradas debidamente requisitadas. . . 6523

Anuncia cuartas subastas de pastos de los montes que relaciona para el día 9 de Noviembre próximo. . . 6524

Id. el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas. . . 6525

Id. primeras y segundas subastas de leñas de los montes que relaciona para los días 14 y 24 de Noviembre próximo. . . 6525

## INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia que desde el día 1.º de Noviembre próximo se admitirán por esta Delegación el cupón y títulos amortizados de la Deuda al 5 por 100 vencimiento 15 de dicho mes. . . 6523

Interesa la presentación de doña Consolación Peco Lozano, huérfana de D. Bartolomé para enterarla de un asunto que le incumbe. . . 6524

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

Publica circular advirtiendo que debiendo procederse á la forma-

ción del padron del impuesto de transportes para el próximo año 1909, las Empresas ó dueños de carruajes destinados á la conducción de viajeros deben presentar la oportuna declaración de alta con arreglo á los modelos que estampa. 6512

Id. relacion nominal de los industriales de los pueblos que relaciona cuyas cuotas han sido declaradas fallidas. 6512

Convoca á los industriales de esta capital que tienen derecho á constituir gremio para el nombramiento de los Síndicos y Clasificadores que les correspondan con arreglo á instrucción. 6513

#### TESORERIA DE HACIENDA

Dictada providencia contra varios contribuyentes de esta capital y uno de St.<sup>a</sup> Margarita y Ayuntamientos que relaciona deudores al Tesoro declarándolos incursos en el apremio de primer grado. 6513

Id. otras id. contra deudores por varios conceptos declarándolos incursos en el antedicho apremio.—6514, 6517 y 6520

#### ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncia subasta para el día 26 del actual de una bicicleta apresada con tabaco de contrabando. 6522

#### ADUANA DE PALMA

Anuncia subasta para el día 20 del actual de 31 litros de aguardiente de caña y un barril envasado de dicho aguardiente. 6517

Id. segunda subasta del antedicho aguardiente y envase para el día 28 del id. 6522

#### INSTITUTO GEOGRAFICO

y Estadístico

El Jefe de trabajos estadísticos publica el estado demográfico de la provincia ocurrido durante el mes de Septiembre próximo pasado. 6523

#### DIRECCION DE TELEGRAFOS

Anuncia haberse dispuesto por la Direccion general del Cuerpo la enagenacion de material inutil existente en los almacenes de la Seccion de Palma. 6516

#### JUNTA LOCAL DE EMIGRACION

del puerto de Palma

Publica las reglas que se han de observar en las elecciones que deben celebrarse el día 22 de Noviembre próximo, al objeto de nombrar los Vocales y Suplentes que han de constituir en propiedad dicha Junta. 6522

#### INSPECCION PROVINCIAL

de Veterinaria

Publica estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos durante el corriente mes. 6524

#### AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma anuncia subasta para contratar 500 metros de piedra machacada para la conservación de sus caminos. 6512

Los de San Juan-Bautista, Sineu, Alayor, Santañy, Campanet, Estallenchs, Llubí, Petra, Santa Margarita, San Luis, Mercadal, Bañalbufar, Lloseta, Ferrerías, Porreras, Selva, Inca, Andraitx, Muro, Alcudia, Pollensa, Santa María, Maria, Costitx, La Puebla, Santa Eugenia, Sansellas, San Juan, Ciudadela, Campos, Lluchmayor, Valldemosa, Capdepera, Establiments, Puigpuñent, Es-

corca, San José, Formentera y Montuiri anuncian tener expuesta al público la matrícula industrial y de comercio correspondiente al próximo año 1909.—6512, 6514, 6515, 6516, 6517, 6518, 6519, 6520, 6521, 6523, 6524 y 6525

Los de Lluchmayor, Sta. Eugenia, Porreras, Valldemosa, Villafranca, Felanitx, Alayor, Montuiri, Villa-Carlos, Pollensa y Establiments, invitan á los cosecheros, fabricantes y especuladores que trafican en especies sujetas al impuesto de consumos, al objeto de celebrar conciertos para durante el año 1909, y no dando resultado anuncian subastas por un periodo de uno á tres ó cinco años á venta libre de dichas especies y recargos autorizados ó el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes.—6512, 6514, 6515, 6519, 6521, 6523 y 6524

Los de Villafranca, Valldemosa, Manacor, Binisalem, San Lorenzo, Establiments y Porreras anuncian tener expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1909.—6513, 6517, 6520, 6521, 6523 y 6524

Los de Palma, Ibiza, San Antonio Abad y Soller publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo del corriente año. 6513

El de Palma publica las bases de un concurso para la construcción y explotación de un mercado de ganados. 6514

El mismo anuncia haber acordado contratar en pública subasta la recaudación y aprovechamiento del arbitrio llamado «Plaza Mayor.» 6414

El mismo hace público á efectos de reclamación haber solicitado adquirir D. Pablo Oliver y D. Gabriel Planas Verdura un callejón en concepto de parcelas in edificables sito en la calle del Socorro. 6514

La Alcaldía de id. anuncia quedando incursos en el duplo de su valor los que han dejado de satisfacer la Cédula personal correspondiente al año en curso. 6514

El Ayuntamiento de Santañy anuncia subasta para el arriendo de sus arbitrios municipales durante el año 1909. 6514

Los de Felanitx, Calviá y Llubí, anuncian que habiendo faltado á la concentración los reclutas que relacionan han sido declarados prófugos condenándolos á las responsabilidades consiguientes.—6514 y 6517

El de Sta. Margarita anuncia haber acordado dar en arriendo por medio de subasta sus respectivos arbitrios municipales. 6514

Los de Sansellas, Algaida y Establiments publican aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios de comer, beber y arder no comprendidos en la general de consumos, para cubrir el déficit del presupuesto formado para el próximo ejercicio.—6514, 6519 y 6524

El de Son Servera publica extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del corriente año. 6514

El de Muro id. id. de los tomados durante el mes de Marzo del id. id. 6514

El de Palma anuncia subasta para contratar las obras de reconstrucción de una porción de empedrado de la calle del Socorro. 6515

Los de Alayor, Inca, Pollensa, La Puebla y Ciudadela, anuncian tener expuesto al público el padron de casinos y circulos de recreo para el próximo año 1909. 6515, 6518, 6520 y 6521

El de Selva anuncia haber acorda-

do un impuesto de cinco pesetas sobre cada título de propiedad de sepultura ó nicho existente en sus Cementerios. 6515

El de Mahón publica las modificaciones introducidas por la Junta municipal en el presupuesto ordinario para el próximo año 1909 6515

El de Estallenchs publica extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del año en curso. 6515

El de Lluchmayor id. id. de los tomados durante el mes de Marzo del id. id. 6515

El de La Puebla anuncia subasta para el arriendo de sus arbitrios durante el año 1909. 6516

El de Lluchmayor anuncia haber acordado arrendar por medio de subasta sus arbitrios, contratar el alumbrado público, los trabajos de peon y carro de los caminos vecinales y el machaqueo de piedra para todo el año 1909. 6516

El de Santa Eugenia anuncia que las condiciones para la subasta de unas obras de alineación y rasante quedan de manifiesto al público á efectos de reclamación. 6516

El de Villa-Carlos publica extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del corriente año. 6516

El de Manacor id. id. de los tomados durante el mes de Marzo del id. id. 6516

El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta de las obras necesarias para la habilitación del edificio nuevamente construido para Matadero. 6517

El mismo anuncia que declarada nula la subasta para las obras de construcción de sepulturas y otras obras en el ensanche del Cementerio se anuncia de nuevo para que tenga lugar el día 16 de Noviembre próximo. 6517

El de Marratxi anuncia subasta para la construcción de un trozo de camino. 6517

El de Llubí anuncia tener expuestos al público los planos de alineación y rasante para la apertura y prolongación de la calle de la Iglesia. 6517

Los de Petra, Lloseta, Selva, Andraitx, Muro, Estallenchs, La Puebla, San Antonio Abad, Campos, Campanet, Llubí, Bañalbufar, Valldemosa, Sineu, Ferrerías, Ciudadela, Sansellas y Costitx id. id. el padron de cédulas personales formado para el año 1909.—6517, 6518, 6519, 6520, 6521, 6523, 6524 y 6525

Los de Santa Margarita, Porreras, Selva, Andraitx, Muro, Pollensa, Santa María, Inca, Santa Eugenia, Ciudadela, Campanet, Valldemosa, Establiments, Sineu, Puigpuñent, Palma y Montuiri id. id. el padron de carruajes de lujo formado para el id. id.—6517, 6518, 6519, 6520, 6521, 6523, 6524 y 6525

El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta del suministro de pan y rancho para los presos y penados en el depósito municipal y en la prisión preventiva durante los años 1909 y 1910. 6518

El mismo id. id. para la subasta del suministro de carruajes durante el año 1909. 6519

El mismo publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 6519

El de Andraitx abre un nuevo concurso para adquirir por alquiler una casa cuartel para vivienda de la Guardia civil. 6519

El de Muro anuncia haber acordado subastar el arriendo de sus arbitrios para durante el año 1909. 6519

El de Palma publica los pliegos de

condiciones para las subastas de adquisicion de efectos de cereria que se necesiten durante el año 1909 y para la recaudación y aprovechamiento del arbitrio sobre perros durante el antedicho año. 6520

El mismo anuncia haber solicitado D. Miguel Roca Garcia cerrar con verja de hierro un pequeño solar propiedad de dicha corporacion calle de la Estacada lo que expone al público á efectos de reclamación. 6520

Los de La Puebla, Mahon y Campos publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo del corriente año. 6520

El de San Luis id. id. de los tomados durante el segundo semestre del año 1907. 6520

El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta del suministro de libros, impresos, papel, etc., que se necesite durante el año 1909. 6521

La Alcaldía de id. hace público á efectos de reclamación haber solicitado permiso D. Juan Snaa para sustituir por otra la caldera de vapor que tiene situada en la calle de Caro núms. 43 al 47. 6521

La misma id. id. haber solicitado permiso D. Bartolomé Calafell Mesquida para instalar un motor á gas en los talleres de fundicion que tiene en terrenos del Ensanche. 6521

El Ayuntamiento de id. publica los pliegos de condiciones para las subastas de arriendo de los arbitrios «Pesas y Medidas» y explanada exterior de la «Puerta de San Antonio» durante el año 1909. 6521

La Alcaldía de id. dicta providencia contra morosos en el pago del arbitrio «Ocupacion de la via pública» declarándolos incursos en el primer grado de apremio. 6523

El Ayuntamiento de Andraitx anuncia subastas para la recaudación y aprovechamiento de sus arbitrios durante el próximo año 1909. 6523

El de Palma publica los pliegos de condiciones para el arriendo, durante el año 1909, por medio de subasta, del arbitrio establecido sobre la «Pescadería» y el llamado «Ocupacion de la via pública». 6523

El de Sineu anuncia haber acordado contratar en pública subasta la recaudación y aprovechamiento de sus arbitrios. 6523

El de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del mes de Septiembre próximo pasado. 6524

La Alcaldía de id. hace público á sus efectos haber solicitado permiso D. Gabriel Maesnet Verd para instalar un motor eléctrico en unos terrenos que posee en el caserío del Terreno. 6524

El Ayuntamiento de Marratxi anuncia subasta para las obras de construcción de un trozo de camino. 6524

La Alcaldía de La Puebla publica un edicto de convocatoria para elección de la mitad de la Junta local de Reformas sociales. 6524

El Ayuntamiento de Lluchmayor anuncia que acordada una transferencia de crédito dentro del actual presupuesto se anuncia al público á efectos de reclamación. 6524

La Alcaldía de Esporlas hace público se halla detenido en el corral común un perro podenco encontrado abandonado. 6524

El Ayuntamiento de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 6525

El mismo publica el pliego de condiciones para la subasta del arriendo durante el año 1909 de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio denominado «Plaza Mayor». 6525

El de Mahón anuncia un concurso público para contratar la adquisición en propiedad de tres edificios en el anejo pueblo de San Clemente destinados a escuelas públicas. 6525

El de Santa Margarita anuncia subasta para el arriendo de sus arbitrios durante todo el año 1909. 6525

El de Sóller publica notas de gastos causados en obras hechas por administración. 6525

Los de Artá, Puigpuent y Sóller publican el estado demográfico correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado. 6525

## DEPOSITARIAS MUNICIPALES

La del Ayuntamiento de Palma publica el movimiento de fondos ocurrido durante el mes de Septiembre próximo pasado. 6516

La misma y las de San Juan Bautista, Campanet y San Antonio Abad publican la cuenta de caja correspondiente al tercer trimestre del corriente año.—6520 y . 6525

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica una relacion de nombramientos para cargos de Justicia municipal. 6513

Anuncia hallarse vacante la plaza de Juez municipal suplente de la ciudad de Felanitx. 6513

Publica el nombramiento de Juez municipal suplente de la villa de Muro expedido a favor de Don Pedro Cerdó Carbonell. 6522

Id. relacion de Fiscales municipales y suplentes nombrados para los pueblos que relaciona. 6522

Anuncia hallarse vacante la plaza de Fiscal municipal de La Puebla por renuncia del que la desempeñaba. 6522

## AUDIENCIA PROVINCIAL

Anuncia que los derechos devengados por los Registradores de la propiedad que fueron del partido de Manacor D. Antonio Nerin y D. Julio Romero en la causa instruida contra Antonio Benassar Amengual, quedan en la Secretaría de dicha Audiencia a disposicion de los referidos interesados. 6524

## TRIBUNAL PROVINCIAL

*de lo Contencioso administrativo*

Hace público que por parte del Ayuntamiento de Palma se ha deducido recurso contra unas resoluciones del Señor Delegado de Hacienda de esta provincia y llama a los que les interese y quieran coadyudar a la Administración. 6515

## JUZGADOS

*de primera Instancia e Instrucción*

El de la Lonja por medio cédula dicta una providencia citando a D. Antonio Canals Cirer para que entregue a D. Francisco Molina Bauzá unos bienes que tenia en clase de depósito. 6513

El de Manacor por medio de id. cita a los herederos desconocidos de D. Lorenzo Vicens Bordoy para que se personen en unos autos testamentaria de los bienes que fueron de D. Antonio Manresa Mercadal. 6513

El de la Catedral publica el fallo de una sentencia condenando a los herederos legales de D.ª Maria Rita Expósito al pago de una cantidad a Miguel Pol Quetglas. 6515

El mismo cita de remate a los sucesores de D. Pedro Cervera Fe-

rrer para que se personen en unos autos que siguen a nombre de D.ª Maria Antonia Salvá Saguñolas. 6515

El mismo llama a los herederos desconocidos de D. Jorge Martorell Carbonell para que comparezcan en dicho Juzgado provisto de unos documentos que interesan. 6515

El de Manacor cita, llama y emplaza a Cristobal Bernard Llinás (a) Prim, vecino de Artá, para que comparezca ante dicho Juzgado. 6515

El de la Lonja por medio de cédula cita a los consortes D. Sebastián Cerdó y Bosch y D.ª Juana Colom Dominguez para el día 13 de los corrientes. 6515

El mismo por medio de id. notifica una providencia a Tomasa Catalina Teixidó Martínez de domicilio desconocido. 6516

El de la Catedral cita, busca y llama al procesado Antonio Sastre, natural de Lluchmayor para prestar declaración en la causa que se le sigue sobre estafa. 6517

El mismo hace saber a la Viuda é hijos de Miguel Vidal se presenten en el despacho de D. Jose Socias Gradolí a fin de otorgar la escritura de traspaso de una finca. 6517

El de Inca anuncia subasta de una finca embargada a D.ª Jerónima Ramis Felin. 6517

El de Mahón anuncia otra id. de unas fincas como propias de don Juan Comellas Gofialons. 6517

El de la Catedral hace saber a Andrés Torrelló Jaume y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes que a instancia de su esposa se ha declarado su ausencia en ignorado paradero. 6518

El mismo cita de remate a D. Antonio Canals Sabater y D. Antonio Canals Cirer para que se personen en unos autos. 6518

El de la Lonja llama a D. Amador Vazquez Lamaitre para que comparezca en dicho Juzgado a fin de practicar a su presencia la apertura de unas cartas. 6518

El de Inca cita a los herederos ó sucesores de Juan Ferragut Amengual y a cuantos se consideren con derecho a unos bienes que relaciona. 6518

El mismo id. a los herederos de Maria Perelló Martorell y cuantas personas puedan tener derecho sobre la finca que describe. 6518

El de la Lonja por medio de cédula emplaza a D.ª Emilia Hédijer Olivar y otros para que se personen en unos autos incidente de pobreza promovidos a nombre de D. Miguel Pieras Pons y otros. 6518

El de Inca por medio de id. emplaza a D. Lorenzo Vallori Sastre para que se persone en unos autos. 6518

El de Manacor por medio de id. emplaza a D. Juan Muntaner Durán y otros para que comparezcan en dicho Juzgado. 6518

El de la Catedral por medio de id. cita al ex-carabinero Juan Covas Vidal para declarar en una causa sobre contrabando. 6519

El de Inca anuncia la muerte sin testar de D.ª Isabel Roca Riutord y llama a los que se crean con derecho a su herencia. 6520

El mismo notifica el fallo de una sentencia al ejecutado D. Miguel Fiol Maimó. 6520

El de Manacor saca por segunda vez a pública subasta unas fincas propias de Bartolomé Vaurell Banús. 6520

El de la Lonja por medio de cédula cita a los ignorados herederos ó causahabientes del finado D. Bartolomé Simó Amengual para que

se personen en unos autos por medio de Procurador. 6520

El de la Catedral llama y emplaza a D. Antonio Canals Cirer para que se persone en un juicio universal. 6521

El de la Lonja cita a los parientes de un hombre desconocido encontrado en esqueleto en un pinar del término municipal de Calviá el día tres de Junio último. 6521

El de Mahón hace saber a D. José Maria de Olivar Corominas le han sido embargados unos bienes a instancia de D. Miguel Fuguet Sintes. 6521

El de Inca cita a los que puedan tener interés a una finca solicitada su inscripción por Juan Munar Perelló. 6521

El de la Catedral por medio de cédula requiere a D. Juan González Roselló presente los títulos de propiedad de una finca que le fué embargada. 6521

El de la Lonja por medio de id. cita a un tal Antonio Sastre para declarar en una causa sobre hurto de una pulsera de oro. 6521

El de Mahón por medio de id. emplaza a Cristobal Salom Sitges para que comparezca al objeto de contestar una demanda de pobreza. 6521

El de la Lonja por medio de cédula cita a Salvador Cabrera aprehensor de diez bultos de tabaco de contrabando para prestar declaración. 6523

El de la Catedral saca a pública subasta por segunda vez unas fincas propias de los herederos de D. Bartolomé Moner Jofre. 6524

El mismo cita, llama y emplaza a un tal Ciro Pastor para prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa y falsificación. 6525

El de la Lonja notifica el fallo de una sentencia a los demandados Miguel Juan Mateu ó sus herederos caso de haber fallecido. 6525

El de Ibiza por medio de cédula cita y llama a D. Jaime y D.ª Josefa Planells Bonet para que, como herederos de Francisco Planells Tur (a) Muson comparezcan en dicho Juzgado a usar de su derecho. 6525

El de la Catedral por medio id. requiere a los herederos desconocidos de D. Jorge Martorell, natural de Calviá, para que presenten los títulos de propiedad de unas fincas que les fueron embargadas. 6525

El de la Lonja por medio de idem. emplaza al demandado D. Sebastian Fiol Rayó para que comparezca al objeto de contestar a una demanda contra él formulada. 6525

## JUZGADOS MUNICIPALES

El de Binisalem cita a los que se crean con derecho a dos fincas llamadas ambas Son Dameto. 6512

El de la Catedral saca a pública subasta unos géneros embargados a D. Bartolomé Amorós Grúa. 6513

El de Lloseta publica tres edictos expediente posesorio a instancia de Juan y Francisca Ferragut, de Jaime y Pedro José Morro Bonafé y de los hermanos Catalina, Maria, Antonia y Gabriel Villalonga Capó. 6513

El de Porreras notifica el fallo de una sentencia a los herederos desconocidos de Rafael Miró Segura. 6514

El de Inca cita a Andrés Torrelló Jaume para celebrar un juicio verbal con D. Antonio Truyol Beltran. 6514

El de Sansellas cita a los que se crean con derecho a unas fincas que relaciona. 6514

El de la Catedral saca a pública su-

basta una finca embargada a Catalina Radó Bonet. 6517

El de Alcudia cita, llama y emplaza a los herederos de Magdalena Corró Cánaves y a los que se consideren dueños de unas fincas que relaciona. 6517

El de la Lonja cita en forma para el día 22 del actual a Gabriel Catalá cuya última residencia la tuvo en la cantina del Cuartel de la Guardia civil. 6519

El de San José cita a los que se crean con derecho a una finca rústica sita en la parroquia de San Jorge solicitada por Bartolomé Ribas Tur. 6519

El de Montuiri cita a los consortes Honorato Pizá Garcias y Catalina Miralles Mas sus herederos y demás que se crean con derecho a unas fincas que relaciona. 6520

El de Llubi cita a cuantos se crean con derecho a una finca señalada con el n.º 17 de la calle del Sol de dicha villa. 6520

El de Manacor anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de dicha Juzgado. 6521

El de Inca cita a Andrés Torrelló Jaume para el día 26 del corriente mes. 6521

El de Artá cita a los herederos ó sucesores de D. Antonio Mas Mesquida y a cuantos se crean con derecho a una porción de tierra nombrada Na Managa. 6522

El de la Lonja cita a D. José Porcel Bosch ó sus herederos para celebrar un juicio verbal promovido a nombre de su hermana D.ª Antonia Porcel Bosch. 6523

El de Santafy publica tres edictos expediente posesorio instados a instancia de parte. 6523

El de la Lonja cita a Gregorio Mut de oficio cochero a fin de que comparezca en dicho Juzgado el día cuatro de Noviembre próximo. 6524

El de Alayor cita a los herederos ó sucesores de D. Pedro Sintes Pons y personas que se consideren con derecho a dos terceras partes de una finca que relaciona. 6524

El de Porreras cita a Antonia Alcina Blanch y demas personas que se crean con derecho a una finca sita calle Nueva n.º 3 de dicha villa. 6524

El de la Catedral saca a pública subasta una finca embargada a Catalina Radó Bonet. 6525

## TRIBUNALES MUNICIPALES

El del distrito de la Lonja notifica el fallo de una sentencia al demandado D. José Porcel Bosch condenado al pago de una cantidad a D. Francisco Piña Segura. 6515

El de la villa de Campanet notifica el fallo de otra id. a D. Jaime Celiá Pons condenado al pago de cantidad a D. Andrés Florit Pons. 6515

El de Inca cita a Andrés Torrelló Jaume para el día 19 del corriente mes. 6518

El del distrito de la Lonja notifica el fallo de una sentencia a Gabriel Catalá Galmés, condenado por hurto de varios objetos. 6524

El de La Puebla notifica dos fallos de otras tantas sentencias a Sebastian Oladera Femenias en los cuales se condena a pagar unas cantidades a D.ª Antonia Amengual Payeras. 6525

## SUBASTAS VOLUNTARIAS

El Notario don Rafael Tugores anuncia la de una finca sita en la calle Nueva del pueblo de Andraitx, conocida por Ca Mestre Lluch, la cual tendrá lugar en su despacho el día 19 del actual. 6516

El Notario D. Alejandro Rosselló la de otra finca sita en el término municipal de Palma calle de

Hornabeque, la cual tendrá lugar en su despacho el día 16 del id. 6522

COMANDANCIA DE MARINA de Mallorca

Traslada una R. O. sobre navegación y pesca y lo hace público para conocimiento de los que tienen derecho a tomar parte en las elecciones que se han de verificar en dicha provincia marítima. 6512
Publica relaciones de los individuos de la inscripción marítima de esta provincia que cumplen 19 y 20 años de edad en el próximo de 1909 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército. 6523

COMANDANCIA DE MARINA de Menorca

Anuncia se hallan vacantes las plazas de Perito arqueador de buques y Maestro mayor de bahía de dicha Comandancia. 6512
Traslada una R. O. sobre navegación y pesca y lo hace público para conocimiento de los que tienen derecho a tomar parte en las elecciones que se han de verificar en dicha provincia marítima. 6513
Publica relaciones nominales de los Inscriptos de marinería que cumplen 19 y 20 años en el próximo venidero de 1909. 6524

COMANDANCIA DE MARINA de Ibiza

Publica relaciones de los inscriptos de marinería que cumplen 19 y 20 años en el próximo venidero de 1909. 6525

JUECES INSTRUCTORES

El de la Comandancia de Marina de esta provincia cita, llama y emplaza al individuo Antonio Vidal Vidal a quien se sigue causa por supuesto delito de contrabando. 6512

El mismo id. id. al dueño, patron y tripulantes de un falucho aprehendido con tabaco de contrabando en Cabo Pinar el día 24 Enero último. 6512
El mismo id. id. al individuo Isidro Ramos Toledo a quien se sigue causa por delito de contrabando. 6513
El de la id. de id. de Ibiza idem id. al inscrito Vicente Tur Viñas a quien se sigue sumaria por falta de presentación para pasar a campaña. 6513
El de la id. de id. de Barcelona id. id. a Vicente Ferrer Guasch a quien se sigue causa por el delito de estafa. 6514
El del distrito marítimo de Andraitx id. id. a Gabriel Palmer Porcell para declarar en el expediente de prófugo que se le sigue por su falta de presentación al ser llamado para ingresar en filas. 6521
El mismo id. id. al padre del inscrito Juan Pujol Font que pretende exención del servicio de la Armada por la ausencia de dicho su padre. 6523

COMANDANCIA DE INGENIEROS de Menorca

Anuncia subasta para el día 30 del actual para contratar los materiales y artículos necesarios durante mas de un año prorrogable por otro año y los precios límites que han de regir en dicha subasta. 6512

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

Anuncia subasta para el día 1.º de Noviembre próximo para la venta de las escopetas ocupadas a infractores de la ley de caza. 6519

COMISARIAS DE GUERRA

La de la plaza de Mahón anuncia segunda subasta con objeto de

contratar los huevos de gallina que se necesiten en el Hospital durante el término de un año. 6512
El de Transportes militares de dicha plaza anuncia subasta para contratar el servicio de acarreo de todas clases de materiales de Guerra por el término de mas de un año. 6514
La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos para el servicio de su Hospital. 6516
La misma saca a pública licitación el suministro de la carne de vaca, gallinas y leche necesaria para el consumo del antedicho Hospital. 6523
PARQUES ADMINISTRATIVOS
El de suministros de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos para el servicio de dicho Parque. 6515
El de id. de la plaza de Mahón manifiesta lo mismo. 6519
El mismo anuncia una subasta oral para la venta de géneros y efectos declarados inútiles. 6519
El de id. de la plaza de Palma anuncia otra id. de id. 6519

UNIVERSIDAD LITERARIA de Barcelona

Anuncia se halla vacante y se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Figueras. 6523

COLEGIO DE CORREDORES de Comercio

Anuncia quedan incorporados a dicho Colegio los corredores don José Forteza Fuster y D. José Forteza Taronji. 6513
Hace público a sus efectos que habiendo fallecido el corredor don

Luis Forteza R y háse solicitado la devolución de su fianza. 6520

ARRENDAMIENTO

de la recaudación de contribuciones de esta provincia
Anuncia los días que en los pueblos de esta provincia se verificará la cobranza voluntaria de las contribuciones é impuestos correspondientes al 4.º trimestre del año en curso. 6525

AGENTES EJECUTIVOS de Contribuciones

El de la 1.ª Zona de Palma anuncia subasta de una finca sita en esta ciudad calle de Sans números 19 y 21. 6523
El mismo dicta una providencia contra María de la Concepción Bonafé Ferrer morosa en el pago del impuesto sobre derechos reales declarando el apremio de segundo grado. 6524

NUEVA MINERA IBICENCA

Anuncia subasta de 125 acciones 1.ª serie la cual tendrá lugar el día 24 del actual. 6515
Id. el pago del décimo dividendo pasivo del 10 p. sobre el valor de sus acciones. 6520

SALINERA ESPAÑOLA

Publica el Balance cerrado en 30 de Junio del corriente año. 6522

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES
Anuncia subasta para enajenar las garantías de los préstamos vendidos en el mes de Noviembre del año 1907. 6523

PALMA—ESCUELA—TIPOGRÁFICA

Vertical text on the left side of the page, containing various notices and administrative information, including names and dates.

Vertical text in the middle column, containing various notices and administrative information, including names and dates.

Vertical text in the right column, containing various notices and administrative information, including names and dates.

Vertical text on the far right side of the page, containing various notices and administrative information, including names and dates.

de fachada de veinticinco á treinta centímetros según su importancia.

La piedra será arenisca de superior calidad, colocada con lechada de mortero y una parte de cemento, especialmente en los sitios que pueda resultar con alguna humedad.

Art. 3.º Pisos.—Los pisos estarán embaldosados con baldosas del país de buena calidad y no será inconveniente ninguno el que esté entarimado el correspondiente á las salas de clase. De todos modos se procurará que sean suficiente mente secos, colocando en caso necesario el embaldosado sobre una capa protectora de la humedad.

Art. 4.º Cubiertas.—Las cubiertas se construirán con vigas, alfajías, losas de piedra arenisca (quins) y teja ordinaria del país; la cubierta de las salas de clase tendrá que estar construida con armaduras de madera y tirante de madera ó de hierro según la luz correspondiente.

Art. 5.º Madera.—La madera empleada en las puertas, ventanas y vigas será de pino de buena calidad y la de los pares, tornapuntas y tirantes de las armaduras será de pino tea.

Toda la carpintería estará pintada con tres capas de pintura al óleo y las armaduras estarán también pintadas ó preparadas con una capa de aceite.

Los extremos de las armaduras estarán protegidas con una capa de madera recubierta de alquitrán. Los extremos de las restantes vigas estarán también pintadas con alquitrán especialmente los expuestos á fachadas que dan al Norte.

Art. 6.º Escuelas de niños.—Constará por lo menos de una sala de clase, un vestíbulo de entrada, un cuarto destinado á museo, un retrete para el profesor y un pabellón ó cubierto con retretes y urinarios para los alumnos. Además dicho local estará emplazado en el centro de un jardín, ó tendrá por lo menos un jardín orientado al medio día que separará el salón de clase de la vía pública y un patio posterior que dé al Norte, ambos bastante espaciosos para que puedan jugar los niños, durante las horas de descanso, en las diversas estaciones del año; habrá también una cisterna de suficiente cabida con agua potable.

Art. 7.º Principales dimensiones.—La sala de clase deberá tener aproximadamente una superficie de setenta metros cuadrados y una elevación de unos cinco metros, siendo la base de forma, rectangular de unos ocho por nueve metros de lado. El vestíbulo de entrada y el local destinado á Museo deberán tener por lo menos unos doce metros cuadrados estando todo el edificio elevado sobre el nivel del piso á una altura de quince á veinte centímetros.

La sala tendrá cuatro espaciosas ventanas con persianas y vidrieras, tres que den al Sur y una que dé al Norte; además en la parte alta del Salón se colocarán dos ventanales de medio punto con cielos que se habrán hacia arriba de manera que la ventilación se obtenga de un modo fácil y completo y sin que las corrientes de aire den directamente á los alumnos.

La mesa del maestro deberá situarse de modo que la mayor cantidad de luz, caiga sobre el alumno de izquierda á derecha á fin de que la mano no produzca sombra en cima de la escritura.

Art. 8.º Decoración.—Será la más sencilla posible, aprovechando para ello los mismos elementos de la estructura del edificio como son pilastras, zócalos, cornisas, & c. En el interior se colocará, en el salón, un cielo raso de papel sobre fondo de tela á fin de que la superficie flexible evite toda clase de resonancia.

Art. 9.º Pared de cerca.—El jardín anterior quedará separado de la vía pública por medio de una pared de cerca con una puerta central coronada por una especie de frontón de sillería en donde se colocará el escudo reglamentado y la asta bandera; la puerta se cerrará con una verja de hierro.

Art. 10.º Escuela de niñas.—La sala de clase de la escuela de niñas tendrá unos cincuenta y tres metros cuadrados de superficie y unos cinco metros de

altura, reuniendo aproximadamente unos doscientos sesenta y cinco metros cúbicos de capacidad.

Tendrá suficiente luz y ventilación por medio del correspondiente número de ventanas que podrán dar á la calle ó á algún jardín interior.

Entre la calle y el salón de clase mediará una antesala que podrá servir de ropero y evitará al mismo tiempo que penetren en el salón las rápidas corrientes de aire procedentes del exterior. Además habrá inmediata á la expresada antesala un cuarto para poder guardar las labores de las alumnas.

Art. 11.º Jardín.—Junto á la sala de clase habrá un huerto ó jardín en donde puedan jugar desahogadamente las niñas durante las horas de recreo.

Art. 12.º Casa habitación de la Maestra.—La casa habitación de la Maestra estará inmediata al local de la escuela, constará de planta baja y piso alto, teniendo en la primera una entrada con la correspondiente escalera, una salita ó recibidor, comedor, cocina y tres alcobas.

El ancho del solar será de unos cinco metros y todas las habitaciones serán de dimensiones proporcionadas al objeto de su destino.

Art. 13.º Cisterna.—Tanto la escuela como la casa de la Maestra tendrá la suficiente cantidad de agua potable procedente de la cisterna construida de dimensiones suficientes para los servicios á que ha de estar destinada.

Art. 14.º Plano.—El plano que se acompaña sirve para dar una idea aproximada de la disposición de los edificios que son objeto de este concurso, pudiendo variar en los detalles que fuere necesario siempre que el grupo de edificaciones, ó bien cada una por separado fueren del agrado del Ayuntamiento y de la Junta local de Instrucción.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Art. 15.º Tipo del concurso.—El importe de las edificaciones que forman el objeto de este concurso se fija en la cantidad de doce mil novecientos diez y nueve pesetas, que será satisfecha en diez anualidades iguales de mil trescientas pesetas cada una á excepción de la primera anualidad que será de mil doscientas diez y nueve.

Art. 16.º Interés anual.—La partida que falte amortizar devengará el interés anual de cuatro por ciento.

Art. 17.º Epoca de efectuar los pagos.—Los intereses y amortización serán pagaderos en primero de Julio de cada año á contar desde el primero de Julio de 1908, consignando el Ayuntamiento anualmente en su presupuesto de gastos la partida necesaria para ello hasta el completo pago de la amortización de esta obligación.

Art. 18.º Gastos de conservación, reparación y contribución.—Será á cargo del Ayuntamiento los gastos de conservación y reparación y contribución de los edificios.

Art. 19.º Impuestos al Tesoro.—También correrá á cargo del Ayuntamiento el pago de impuestos al Tesoro bajo todos conceptos, esto es, derechos reales por transmisión de bienes, gastos de escritura y de inscripción, contribución sobre utilidades, descuento del Estado, & c.; pues el Adjudicatario ha de percibir tanto los intereses como el capital, sin descuento alguno.

Art. 20.º Real Decreto de 24 Enero de 1905.—Con sujeción al art. 40 del R. D. é Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, se verificará el presente concurso con arreglo al plano levantado para dicho objeto y que á continuación se acompaña, presentándose las proposiciones dentro del plazo de treinta días.

Art. 21.º Real Orden de 19 Junio de 1901.—Aprobado que sea este contrato por la Junta municipal de Asociados y celebrado el concurso, se solicitará la aprobación del Ministerio de la Gobernación conforme previene la R. O. de 19 de Junio de 1901 expedida por la presidencia del Consejo de Ministros, sin cuya aprobación no será decisivo el contrato.

Art. 22.º Pago de anualidades.—Para el pago de la anualidad é intereses correspondiente al año de 1908 se consignará en el presupuesto correspondiente la suma que para ello sea necesaria.—Mahón 15 Julio de 1908.—El Arquitecto, Francisco Femenias.

Lo que en cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento de que queda hecho mérito y á lo dispuesto en el art. 40 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales se anuncia para conocimiento del público.

Mahón 26 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, P. A., Pedro Pons Sitges.

Núm. 2415

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Arbitrios.—El día 28 de Diciembre próximo y horas de las diez y ocho, diez y ocho y treinta minutos y diez y nueve, tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Comisión designada al efecto, las subastas públicas para el arrendamiento de los arbitrios municipales sobre los derechos de Plaza y Mercado, Matadero y Corral común por todo el año próximo de 1909, arregladamente á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la expresada oficina y á la Instrucción vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

A las diez y ocho, tendrá lugar la subasta de la Plaza y Mercado, á las diez y ocho y treinta minutos la del Matadero y á las diez y nueve la del Corral común, siendo los tipos de dichas subastas el de mil ochocientas cincuenta pesetas, seiscientas veinte y cinco y treinta respectivamente y no se admitirá proposición alguna que no cubra el tipo prefijado.

Para tomar parte en dichas subastas, deberá todo licitador constituir en la Caja municipal un depósito provisional equivalente al cinco por ciento de los expresados tipos y el rematante deberá constituir una fianza del diez por ciento del precio de la subasta, en la caja de este municipio como garantía del contrato.

El importe del remate, deberá ser ingresado en la Depositoria municipal por trimestres adelantados.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán á la mesa que presida la subasta, durante media hora en pliego cerrado, en el cual será incluido además el resguardo de depósito provisional y la cédula personal del licitador, sin cuyos requisitos será desechada.

En el caso de presentarse por un mismo interesado varios pliegos, será suficiente que el resguardo de depósito y la cédula personal vayan incluidos en el primero presentado.

El plazo de exposición al público de los pliegos de condiciones de estas subastas, ha transcurrido y á no habiéndose presentado ninguna reclamación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Santa Margarita 28 de Octubre de 1908.—El Alcalde accidental, Antonio Ordinas.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... cuya cédula personal acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudicará en pública subasta, el arbitrio establecido sobre.... (el que sea) por todo el año de 1909 y teniendo capacidad bastante para contratar, me obligo á tomar el arriendo de dicho arbitrio entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras) pesetas, con estricta sujeción á las mencionadas condiciones.

(Fecha y firma entera del proponente)

Núm. 2416

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formada la matrícula Industrial y de comercio de este término municipal para el año de 1909, queda de manifiesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde el si-

guiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, trascurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Escorca 25 Octubre de 1908.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Antonio Rullan.

Núm. 2417

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Terminado el padron de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1909, estará expuesto al público, á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Costitx 16 Octubre de 1908.—El Alcalde, Jaime Arzom.—P. A. del A. José Vallespir Secretario.

Núm. 2418

ALCALDIA DE SAN JOSE

La matrícula industrial para el año 1909, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á efectos de reclamación.

San José 20 Octubre de 1908.—El Alcalde, Antonio Ribas.—El Secretario, Pedro Escanellas.

Núm. 2419

ALCALDIA DE FORMENTERA

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año 1909, estará expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Formentera 24 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Juan Tur.—El Secretario, Vicente Tur.

Núm. 2420

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

6.ª Región de la Sección facultativa de Montes

ANUNCIO.—Primeras y segundas subastas de maderas y leñas.—En cumplimiento del artículo 4.º del R. D. de 14 de Agosto de 1900 y de la R. O. de 18 de Julio último aprobatoria del Plan General del año de 1908 á 1909 de esta provincia, á propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la Región, he acordado se verifiquen las primeras subastas de pinos maderables y leñas en los pueblos y días que expresa el siguiente estado, y si no dieran resultado favorable, se verificarán segundas subastas en el día que indica el mismo estado.

En su virtud, los Alcaldes remitirán edictos de anuncio á los Alcaldes de los pueblos limítrofes, que devolverán cumplimentados á la Alcaldía de procedencia. Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos que señala el precitado estado y bajo la presidencia del Alcalde respectivo con instancia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil encargada de la custodia de los mismos montes.

Las condiciones facultativas y administrativas que regirán son las generales insertas en el BOLETIN OFICIAL n.º 6492 de este año y los particulares que se remitirán á las Alcaldías tan pronto salga publicado este anuncio.

Del resultado de las subastas darán cuenta el mismo día los Alcaldes y Guardia civil á esta Delegación, al Sr. Ingeniero de la Región y á la Ayudantía.

Palma á 24 de Octubre de 1908.—El Delegado, Francisco de Semir.

Pueblos en que se subastan	Montes de que se subastan	Clase de aprovechamiento y sitio del monte	Número de cortadas en blanco á voluntad del rematante	Tasación — Pesetas	Plazo del disfrute contado desde la entrada al rematante	Horas en que han de celebrarse las subastas
Alcudia	La Victoria	300 pinos, primer lote.—Se Playa Gran, Canal de S' Estepar y Canal de Ses Salinas.	Dos	2500	7 meses	A las 11
Idem	Idem	300 pinos, 2.º lote.—Costé de Ses Salinas.	Dos	2300	7 id.	A las 11 y media
Idem	Idem	200 estéreos de leña alta.—Corté de Ses Salinas.	"	400	7 id.	A las 12
Idem	San Martín	25 pinos.—Llano del Barranco de la Mina.	"	400	3 id.	A las 12 y media
Idem	Idem	200 estéreos de leña baja.—Falda del Puig de San Martín.	"	140	Hasta 1.º Abril	A las 13
Selva	Comuna de Biniamar	50 pinos.—Es Comellá des Garrovaret.	Una	400	8 meses	A las 11
Idem	Comuna de Caimari	200 pinos 1.º lote.—Coma den Mairata.	Una	1800	8 id.	A las 11 y media
Idem	Idem	200 pinos 2.º lote.—Coma den Salort.	Una	1600	8 id.	A las 12
Idem	Idem	200 pinos 3.º lote.—La Moleta.	Una	2000	8 id.	A las 12 y media
Idem	Idem	200 pinos 4.º lote.—Volta de S'Euxina.	Una	2200	8 id.	A las 13
Fornalutx	La Bassa	150 pinos.—Coma den Grau.	Una	450	6 id.	A las 11
Idem	Idem	150 estéreos de leñas altas.—S'Euxinaret.	"	300	Hasta 1.º Abril	A las 11 y media
Buñola	La Comuna	400 pinos 1.º lote.—Esteparet y Es Través.	Tres	4400	8 meses	A las 11
Idem	Idem	400 pinos 2.º lote.—Puig den Emerich y Puig Gros.	Tres	4000	8 id.	A las 11 y media
Idem	Idem	300 pinos 3.º lote.—Comellá de se Cuina.	Dos	3600	8 id.	A las 12
Idem	Idem	500 pinos 4.º lote.—Coma de se Parra y Coma des Pobre Andreu.	Cuatro	4000	8 id.	A las 12 y media

Buñola á 22 de Octubre de 1908.—El Ingeniero Jefe de la Región, Gabriel Martín.—V.º B.º—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 2421

#### ALCALDIA DE MONTUIRI

Formada la matrícula industrial de esta villa, para el año de 1909, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montuiri 27 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Gabriel Sampol.—Bernardo Ribas, Secretario.

Núm. 2422

Formado el padrón de estruajes de lujo de esta villa, para el año de 1909, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Montuiri 27 Octubre de 1908.—El Alcalde, Gabriel Sampol.—Bernardo Ribas, Secretario.

Núm. 2423

#### ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración Municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del lunes 31 de Agosto de 1908 hasta el Domingo 6 de Septiembre

Por construir una alcantarilla en la calle del Noguera.—Oficiales (jornales) 27 importe pesetas 68'16.—Peones (jornales) 13 y  $\frac{1}{2}$  importe pesetas 17'12.—Cemento kilogramos 966, importe pesetas 23.—Piedras (cargas) 36, importe pesetas 27'75.—Tierra (cargas) 2, importe pesetas 0'60.—Piedras tapaderas, importe pesetas 1'50.—Cal (kilogramos) 882, importe pesetas 21.

Por la construcción de una acera en la calle de la Gran Via.—Piedra labrada (metros), importe pesetas 16'50.

Por la construcción de una acera en la calle de Santa Teresa.—Piedra labrada (metros) 26'50, importe pesetas 72'87.—Arreglar herramientas, importe pesetas 6.

Por varios trabajos realizados en la calle del Príncipe y plaza de la Constitución para darles mayor latitud.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 14'41.

Por la limpieza practicada en el lavadero de la calle de la Romaguera.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1'37.

Semana del lunes 7 al domingo 13 de Septiembre

Por la construcción de una alcantarilla en la calle de la Gran Via.—Oficiales (jornales) 24, importe pesetas 60'66.—Peones (jornales) 15 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 19'81.—Cemento kilogramos 840, importe pesetas 20.—Cal (kilogramos) 997,

importe pesetas 23'75.—Piedras tapaderas (cargas) 39, importe pesetas 26'87.—Tierras (cargas) 9, importe pesetas 9.

Por varios trabajos practicados en la plaza de la Constitución para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 8'16.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 4.

Para regar la plaza de la Constitución.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'50.

Por la limpieza practicada en el Torrente Mayor.—Oficiales (jornales) 8, importe pesetas 20.

Semana del lunes 14 al domingo 20 de id.

Por la construcción de una alcantarilla en la calle de la Gran Via.—Oficiales (jornales) 24, importe pesetas 241'33.—Peones (jornales) 22, importe pesetas 31'25.—Carros (jornales) 5 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 34'50.—Piedras (cargas) 38, importe pesetas 36.—Arena (cargas) 1, importe pesetas 1'25.—Cemento (kilogramos) 1008, importe pesetas 24.—Tierra (cargas) 7, importe pesetas 7.

Por varias obras practicadas en la plaza de la Constitución y calle del Príncipe para darles mayor latitud.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 8'50.—Peones (jornales) 5 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 10'87.

Por regar la plaza de la Constitución.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'50.

Por una reparación practicada en la cafetería de las fuentes del puerto.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 3.—Cemento (kilogramos) 42, importe pesetas 1.

Semana del lunes 21 al domingo 27 de id.

Por la construcción de una alcantarilla en la calle de la Gran Via.—Oficiales (jornales) 8, importe pesetas 20.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 13'50.—Carros (jornales) 2, importe pesetas 12.—Piedras (cargas) 16, importe pesetas 15'25.—Cemento (kilogramos) 210, importe pesetas 5.—Metros de zanja 81 metros, importe pesetas 143'38.

Por la construcción de otra alcantarilla en la plaza de América.—Oficiales (jornales) 16, importe pesetas 40'33.—Peones (jornales) 13, importe pesetas 16'93.—Carros (jornales) 2 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 16'50.—Cal (kilogramos) 588, importe pesetas 14.—Cemento (kilogramos) 1008, importe pesetas 24.—Cargas piedras 34, importe pesetas 30'37.—Tierras (cargas) 8 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 8'50.—Zanja (metros) 27, importe pesetas 54.

Por varios trabajos realizados en la plaza de la Constitución para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 3 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 9'20.—Peones (jornales) 3 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 5'62.

Por la limpieza practicada en varias calles.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'50.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento y

piedras, Miguel Seguí; Piedras, Pedro Boades, Jaime Arbona, Francisco Pons, Juan Forteza y Monserrate Morey; Tierra, Sebastián Simonet, Francisco Santos y Francisco Pons; arreglar herramientas, Juan Xumet; Cal, Bernardo Arbona, Guillermo Canovas y Guillermo Juan; Arena, Gabriel Isern.

Sóller 14 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Ramón Escalas.

Núm. 2424

#### ESTADO DEMOGRAFICO

correspondiente al mes Septiembre 1908

Artá. . . . . Nacimientos. . . . . 8  
Defunciones. . . . . 9

Puigpuent. . . . . Nacimientos. . . . . 2  
Defunciones. . . . . 1

Sóller. . . . . Nacimientos. . . . . 23  
Defunciones. . . . . 11

Núm. 2425

Don Emilio Velez Sanchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ciro Pastor, vecino que fué de Barcelona, domiciliado en la calle «Conde de Asalto» número diez y ocho, segundo, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro el término de quince días á contar de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL, se presente en este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa y falsificación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y Militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Ciro Pastor y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión de este Partido.

Dado en Palma á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos ocho.—Emilio Velez.—El Secretario, Sebastián Gazá,

Núm. 2426

Don José Eduardo Tormo y Martí, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos juicio declarativo de menor cuantía que, promovidos, por Magdalena Palmer y Perelló contra Miguel Juan y Mateu ó sus herederos ó sucesores caso de haber fallecido, penden por ante el actuario que refrenda, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca á treinta y uno Agosto de mil

novecientos ocho, habiendo visto el señor Don José Eduardo Tormo y Martí Juez de primera instancia de este Distrito de la Lonja los presentes autos, declarativos de menor cuantía promovidos por el procurador D. Pedro Ferrer á nombre y en representación de D.ª Magdalena Palmer y Perelló, viuda, sin profesión, de setenta y nueve años de edad vecina del término de esta ciudad dirigida por el Letrado D. Tomás Muntaner contra Miguel Juan y Mateu de ignorado paradero, y caso de haber fallecido, contra sus herederos desconocidos, sin defensa y en su rebeldía representados por los estrados del Juzgado, sobre extinción y cancelación de cierto gravámen hipotecario y =.....=

Fallo:—Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda deducida por Doña Magdalena Palmer y Perelló viuda y heredera de Antelmo Pujol y Roca contra Miguel Juan y Mateu y caso de haber fallecido contra sus herederos desconocidos y en su consecuencia que la acción personal é hipotecaria nacidas de la escritura de préstamo autorizada por el Notario que fué de esta capital D. Gaspar Sancho día veinte y dos Octubre de mil ochocientos setenta y nueve han prescrito y cancelése la inscripción que la misma produjo en el registro de la propiedad de este partido en veinte y seis de Noviembre siguiente al folio doscientos cuatro vuelto del tomo ciento diez y siete del Ayuntamiento de Palma sección del término, finca número cuatro mil seiscientos setenta, consistente en una porción de terreno situada en el término de esta ciudad y parage llamado Genova en que existe una casa de extensión de dos cuartos ó sea treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, para lo cual expídase el correspondiente mandamiento por duplicado. Y para la debida notificación á los demandados expídanse los edictos en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—J. Eduardo Tormo.»

Y para que sirva de notificación en forma á los indicados demandados, se expide el presente en Palma á nueve Septiembre de mil novecientos ocho.—J. Eduardo Tormo.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 2427

Juzgado de primera instancia de Ibiza

En virtud de lo dispuesto en providencia de fecha diez y seis del actual se cita y llama á Don Jaime Planells y Boned y á Doña Josefa Planells y Boned, el primero Presbitero y la segunda viuda, ambos mayores de edad y cuya residencia se ignora, para que, como herederos de Francisco Planells Tur (a) Musón comparezcan por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado á usar de su derecho en el juicio voluntario

de testamentaria que ha promovido el Procurador D. Mariano Palerm en nombre de Maria Planells y Boned, con la venia de su marido Juan Juan y Torres, mayores de edad, labradores y vecinos del término municipal de San Antonio Abad, entendiéndose que si hubieren fallecido, podrán, en su caso, personarse los que fueren sus herederos, bajo percibimiento que de no comparecer se seguirá adelante el juicio sin más citales ni emplazarles.

Ibiza veinte y seis de Octubre de mil novecientos ocho.—Vicente Juan.—Visto bueno.—El Juez de 1.ª Instancia, Fernández Orfila.

Núm. 2428

#### CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente cédula se requiere a los herederos desconocidos de D. Jorge Martorell, natural y vecino que fué de Calviá para que dentro de seis días presenten en la Escribanía del infrascrito los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas á instancia de don Julian Vicens y Ferrá en los autos ejecutivos que sigue este contra aquel por ante el Juzgado de primera instancia de la Catedral de esta Ciudad y son á saber:

1.ª Una porción de tierra llamada Son Buñola sita en el término de la villa de Calviá, de extensión de veinte y siete áreas, cuarenta y ocho centiáreas (un cuarto sesenta y seis destres, que linda por Sur con tierra de Gabriel Amengual por Norte con camino del Cementerio, por Este con tierra de Francisca Bauzá y por Oeste con la de Juan Bosch.

2.ª Otra id. procedente de la llamada «Las Casas novas» del mismo término, de cabida de 142 áreas, 6 centiáreas (dos cuarteradas) lindante por Este con tierra de Juan Valentín, por Norte con el predio Son Sastre, por Sur y Oeste con tierras de su hermano Antonio Martorell.

3.ª Una casa número 38 del Cuartel 2.º de Calviá ó los derechos que sobre ella tenga el Martorell.

4.ª La parte indivisa de la casa existente en el predio Son Pieras.

5.ª Y los bienes que correspondieron al deudor de la herencia de su madre Maria Roca Carbonell entre las cuales figura la pieza de tierra compuesta de dos del propio término de extensión de una cuarterada dos cuarterones veinte y cuatro destres ó sean 110 áreas, 80 centiáreas, 864 diez milésimas, cuyos linderos se ignoran y llamada Son Pieras.

Pues así queda mandado por el Sr. Juez del expresado Juzgado en providencia de ayer recaída á instancia del Vicens en los referidos autos.

Palma veinte y dos de Octubre de mil novecientos ocho.—Sebastián Gazá.

Núm. 2429

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad y Escribanía de mi cargo, se siguen autos juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el procurador don Bartolomé Fiol á nombre de D. Antonio Serra y Fullana, colono vecino de la villa de Marratxi; contra Sebastián Fiol y Rayó, de ignorado paradero, á fin de que sea condenado dicho Fiol, á reconocer que la finca de su propiedad, sita en el término municipal de Marratxi y lugar Pont d'Inca, de extensión poco más ó menos sesenta y siete destres y medio, ó sean, once áreas, noventa centiáreas, con una casa en ella construida, lindante por Norte y Oeste con tierras de Jorge Serra; por Sur, con la via férrea; y por Este, con camino de la Cabana; está gravada con un censo reservativo de diez y siete pesetas cincuenta céntimos de pensión anual, pagadera el veinticinco de Diciembre en el domicilio del censalista; y á pagar el actor D. Antonio Serra Fullana, la cantidad de quinientas siete pesetas cincuenta céntimos, á que salvo error, ascienden las veintinueve pensiones vencidas y no pagadas del censo de que se ha hecho mérito, hecha baja de las que justifique haber paga-

do; condenándole además en todas las costas del juicio.

En su virtud y mediante providencia del día de ayer, recaída en méritos de dicha demanda, queda mandado expedir la presente cédula por la que se emplaza al demandado D. Sebastian Fiol y Rayó de ignorado paradero, para que en el término de nueve días con taderos desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos al objeto de contestar la demanda, en cuyo caso le serán entregadas las copias simples de la misma y documentos en que se funda; previniendo al referido Fiol, que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma veinte Octubre de mil novecientos ocho.—Guillermo Vidal.

Núm. 2430

D. Pedro Antonio Bauzá Bennasar, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, hago saber: que en el juicio verbal que se sigue ante este Juzgado municipal á instancia de don Francisco Roselló y Pou contra Catalina Radó Bonet, sobre pago de cantidad, tengo acordado sacar á pública subasta por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del justiprecio la siguiente finca.

Una casa de planta baja y terreno contiguo, cuya cabida no consta procedente del predio «San Manuel» del término de esta ciudad; linda por Norte con propiedad de Maria Roselló, por Sur con propiedad de Jaime Readó, que antes formaba con la de que se trata una sola finca; por Este con tierra de Jaime Cardell y por Oeste con la calle de Poniente. Justipreciada en dos mil cuatrocientas pesetas.

Queda señalado para el remate el día diez y seis de Noviembre próximo á las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado; que todo postor a excepción del ejecutante para tomar parte en la subasta, tendrá que depositar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los gastos de subasta y remate y demás que ocasione la escritura de traspaso serán de cargo del comprador: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de la expresada finca, y que los títulos de propiedad de ésta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado á fin de que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta con los cuales deberán conformarse, sin tener derecho á exigir niugunos otros.

Palma veintiseis de Octubre de mil novecientos ocho.—Pedro A. Bauzá.—Juan Bennasar, Secretario.

Núm. 2431

D. Juan Garriga Maura, Secretario del Juzgado municipal de la villa de La Puebla.

Certifico: Que en los autos juicio verbal que se dirá, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.—Sentencia.—En la villa de La Puebla á veinte y siete Octubre de mil novecientos ocho, el Sr. D. Gabriel Comas Socias, Juez municipal letrado de la misma y los Sres. Adjuntos D. Gerónimo Torres Cladera y D. Antonio Pastor Vidal, visto este expediente juicio verbal promovido por D.ª Antonia Amengual Payeras, viuda, propietaria contra Sebastian Cladera Femenia, del Comercio, ambos vecinos de esta referida villa y seguido la rebeldia del último, sobre reclamación de cantidad, y.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Sebastian Cladera Femenia á que luego de causar estado esta sentencia pague á D.ª Antonia Amengual Payeras la cantidad de cuatrocientas noventa y una pesetas cuarenta céntimos que le reclama en la demanda, imponiéndole además las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando que será notificada al primero en la forma que de-

termina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Gabriel Comas Socias.—Gerónimo Torres.—Antonio Pastor.

Y para que conste se expide la presente para que sirva de notificación en forma al demandado Sebastian Cladera Femenia mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Puebla a veinte y siete Octubre de mil novecientos ocho.—Juan Garriga, Secretario.—V.º B.º—Gabriel Comas Socias

Núm. 2432

Certifico: Que en los autos juicio verbal que se dirá, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.—Sentencia.—En la villa de La Puebla á veinte y ocho Octubre de mil novecientos ocho, el Sr. D. Gabriel Comas Socias, Juez municipal letrado de la misma y los Sres. Adjuntos D. Gerónimo Torres Cladera y D. Antonio Pastor Vidal, visto este expediente juicio verbal promovido por D.ª Antonia Amengual Payeras, viuda, propietaria contra Sebastian Cladera Femenia, del Comercio, ambos vecinos de esta villa, sobre reclamación de cantidad, y seguido en rebeldia del último, y.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Sebastian Cladera Femenia á que luego de ser firme esta sentencia pague á D.ª Antonia Amengual Payeras la cantidad de quinientas pesetas que le reclame en la demanda, imponiéndole además las costas del juicio.

Así por esta nuestra dicha sentencia definitivamente juzgando, que será notificada al demandado Sebastian Cladera Femenia en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel Comas Socias.—Gerónimo Torres.—Antonio Pastor.

Y para que conste se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia á fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sebastian Cladera Femenia.

La Puebla veinte y ocho Octubre de mil novecientos ocho.—Juan Garriga, Secretario.—V.º B.º—Gabriel Comas Socias.

Núm. 2433

#### COMANDANCIA DE MARINA DE IBIZA

Relación nominal filiada de los individuos de la inscripción marítima de esta provincia que cumplirán diez y nueve años de edad el próximo de 1909 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército á tenor de lo prevenido en la ley de 17 de Agosto de 1885.

Vicente Ferrer Yern, de Damián y Rita José Roig Mari, de José y Catalina. Antonio Bufé Colomar, de Juan y Juana.

José Escandell Serra, de Juan y Francisca.

Manuel Canals Juan, de Manuel y Maria.

Bartolomé Escandell Boned, de Antonio y Margarita.

Juan Mari Costa, de Juan y Maria.

José Castelló Ferrer, de José y Catalina Bernardo Mari Pineda, de José y Margarita.

José Ferrer Tur, de Francisco y Maria.

Juan Serra Ferrer, de Vicente y Catalina.

Mariano Palerm Mari, de José y Valentia.

Francisco Portas Ferrer, de Jaime y Vicenta.

Juan Ferrer Guasch, de Antonio y Maria.

Juan Torres Vadell, de Juan y Maria.

Jaime Costa Mari, de José y Maria.

Vicente Moya Juan, de Vicente y Francisca.

Juan Escandell Colomar, de José y Catalina.

Miguel Planells Ferrer, de Miguel y Catalina.

Vicente Planells Riera, de José y Eulalia.

Vicente Escanellas Viñas, de Vicente y Rosa.

Antonio Cardona Mari, de Juan y Josefa Jaime Planells Tur, de Salvador y Catalina.

José Tur Suñer, de José y Maria.

José Tur Mari, de Antonio y Rita.

Pedro Juan Escandell, de Pedro y Maria Mariano Serra Mari, de Manuel y Maria Juan Simplicio Cipriano, de Incognitos.

José Gibert Costa, de José y Maria.

Pedro Ferrer Mayans, de Pedro y Maria Juan Mari Torres, de Juan y Maria.

Juan Ramon Costa, de Antonio y Maria Juan Mari Ferrer, de Francisco y Eulalia.

Vicente Riera Mayans, de José y Catalina.

Bartolomé Costa Ferrer, de Jaime y Catalina.

Vicente Torres Mayans, de Juan y Catalina.

Juan Colomar Riera, de Juan y Catalina.

Antonio Mari Roselló, de José y Catalina.

Vicente Noguera Ferrá, de José y Esperanza.

José Castelló Mari, de Vicente y Francisca.

Vicente Costa Bailach, de Vicente y Eulalia.

Vicente Mayans Ferrer, de Vicente y Esperanza.

Vicente Torres Mari, de Juan y Maria.

Vicente Mari Ribas, de Vicente y Catalina.

Vicente Costa Escandell, de José y Maria.

Antonio Ribas Prats, de Antonio y Josefa.

José Ferrer Torré, de José y Josefa.

Antonio Balaguer Llull, de D. Juan y D.ª Clara.

Juan Torres Mari, de Jaime y Eulalia.

Vicente Serra Ferrer de Juan y Francisca.

Miguel Tuells Juan, de Bartolomé y Juana.

José Riera Serra, de Antonio y Catalina Antonio Mari Cardona, de Juan y Catalina.

José Mayans Tur, de Vicente y Maria.

Jaime Oliver Colomar, de D. Antonio y D.ª Vicenta.

Juan Torres Mayans, de Vicente y Rita Marcos Torres Guasch, de Antonio y Catalina.

Pedro Torres Mari, de Juan y Maria.

Francisco Tur Guasch, de Bartolomé y Catalina.

Antonio Ferrer Ferrer, de Antonio y Maria.

Ibiza 20 de Octubre de 1908.—José Hernandez.—V.º B.º—Vicente Oucvo.

Núm. 2434

Relación nominal filiada de los individuos de la inscripción marítima de esta Provincia que cumplirán veinte años de edad en el próximo de 1909 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército á tenor de lo prevenido en la Ley de 17 de Agosto de 1885.

Antonio Riera Ferrer, de José y Maria.

Juan Torres Planells, de José y Catalina.

Antonio Felicó Tur, de Jaime y Maria.

Francisco Andinach Mari, de Vicente y Josefa.

José Torres Riera, de Juan y Margarita.

Jaime Mari Planells, de Pedro y Maria.

José Costa Roselló, de Juan y Maria.

Antonio Guasch Ferrer, de Vicente y Antonia.

Mariano Torres Verdura, de Francisco y Juana.

Pedro Fuater Torres, de Pedro y Maria.

Antonio José Vicente, de Incognitos.

Francisco Cardona Juan, de Vicente y Catalina.

Miguel Juan Ferrer, de Rafael y Esperanza.

Juan Martorell Mari, de José y Esperanza.

José Ribas Cardona, de Antonio y Josefa.

Francisco Guasch Mari, de Vicente y Maria.  
 José Serra Ferrer, de Vicente y Maria.  
 José Mayans Ferrer, de Vicente y Francisca.  
 Francisco Mayans Ferrer, de Vicente y Francisca.  
 José Tur Cardona, de José y Antonia.  
 José Tódulo Balbino, de Incognitos.  
 Vicente Mayans Mayans, de Vicente y Francisca.  
 Pedro Juan Tur, de José y Maria.  
 Jaime Ferrer Escandell, de Jaime y Josefa.  
 Miguel Viñas Escandell, de Mariano y Margarita.  
 Manuel Serra Mari, de Manuel y Maria.  
 Bartolomé Vadell Torres, de Bartolomé y Dolores.  
 Antonio Pujol Boned, de Juan y Maria.  
 José Ferrer Rosselló, de Vicente y Catalina.  
 Jaime Castelló Mayans, de Juan y Vicenta.  
 José Mayans Cardona, de Maria.  
 Manuel Ribas Planells, de Antonio y Catalina.  
 José Ribas Iern, de Francisco y Esperanza.  
 Juan Mayans Serra, de Vicents y Catalina.  
 Jaime Roig Iern, de José y Catalina.  
 Antonio Roig Mayans, de Vicente y Maria.  
 José Roig Tur, de Vicente y Juana.  
 Juan Coscon Fortunato, de Incognitos.  
 Juan Gayart Mari, de Vicente y Rita.  
 Vicente Tur Cardona, de Vicente y Catalina.  
 Antonio Tur Mari, de José y Josefa.  
 José Mayans Escandell, de José y Maria.  
 Juan Serra Mari, de Juan y Esperanza.  
 Jaime Tur Colomar, de Juan y Antonia.  
 Juan Cardona Cardona, de Juan y Rita.  
 Mariano Riera Tur, de Mariano y Maria.  
 Antonio Costa Tuells, de Juan y Maria.  
 Juan Costa Torres, de Antonio y Maria.  
 Antonio Escandell Roig, de José y Catalina.  
 Francisco Riera Juan, de Francisco y Rita.  
 Juan Ribas Boned, de Bartolomé y Maria.  
 Juan Mari Mari, de José y Juana.  
 Vicente Guasch Mari, de Pedro y Maria.  
 José Castelló Escandell, de José y Francisca.  
 Juan Planells Tur, de Vicente y Maria.  
 Juan Oliver Jordán, de D. Tomás y D.<sup>a</sup> Rafaela.  
 Antonio Basilio Torres, de Vicente y Juana.  
 Rafael Oliver Colomar, de D. Antonio y D.<sup>a</sup> Vicenta.  
 José Cardona Costa, de Vicente y Maria.  
 Antonio Mari Vich, de Antonio y Antonia.  
 Juan Mari y Mari, de Pedro y Eulalia.  
 Mariano Serra Riera, de José y Maria.  
 Vicente Juan Castelló, de Vicente y Catalina.  
 Juan Juan Juan, de Vicente y Maria.  
 Vicente Costa Juan, de Antonio y Maria.  
 Antonio Mari Juan, de Bartolomé y Maria.  
 José Ferrer Mayans, de Vicente y Rita.  
 Vicente Torres Mari, de Antonio y Maria.  
 Bartolomé Riera Torres, de Bartolomé y Catalina.  
 Antonio Torres Torres, de Antonio y Maria.  
 Vicente Ferrer Colomar, de Miguel y Catalina.  
 José Cardona Ribas, de José y Margarita.  
 Miguel Escandell Ferrer, de Miguel y Rita.  
 Juan Miró Mari, de Gabriel y Maria.  
 Miguel Boned Tur, de Antonio é Isabel.  
 Francisco Juan Mayans, de Francisco y Rita.  
 Miguel Tur Roig, de Miguel y Maria.  
 Bartolomé Guasch Tur, de Bartolomé y Ana.  
 Ibiza 20 de Octubre de 1908.—José Hernandez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Vicente Quervo.

*D. Bartolomé Mir y Calafell, Arrendatario de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de la Provincia de Baleares.*

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de Contribución Territorial, Edificios y Solares, Industrial y de Carruages de Lujo, é Impuesto de canon por superficie de minas y Casinos ó Circulos de recreo, correspondiente al 4.<sup>o</sup> trimestre del actual año de 1908 tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los dias laborables que transcurran del dia uno al veinticinco del entrante mes de Noviembre verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, y de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber.

**DISTRITOS MUNICIPALES**

*Partido de Palma*

Palma del 1 al 25.—Algaida del 2 al 5.—Andraitx del 1 al 5.—Bañalbufar dias 4 y 5.—Buñola dias 1 y 2.—Olivá dias 7 y 8.—Deyá dias 11 y 12.—Esporlas dias 2 y 3.—Establiments dias 8 y 9.—Estalenchs dias 6 y 7.—Fornalutx dias 3 y 4.—Lluchmayor del 8 al 12.—Marratxí del 4 al 7.—Puigpuñent dias 11 y 12.—Santa Eugenia dias 6 y 7.—Santa Maria dias 5 y 6.—Sóller del 5 al 9.—Valldemosa dias 8 y 9.

*Partido de Inca*

Alaró del 8 al 11.—Alcudia del 1 al 4.—Binisalem del 5 al 8.—Buzer dias 2 y 3.—Campanet del 4 al 7.—Costitx del 2 al 4.—Escorca dia 15.—Inca del 19 al 23.—Lloseta del 9 al 11.—Llubi del 14 al 17.—Maria del 5 al 7.—Muro del 1 al 4.—Pollensa del 6 al 10.—La Puebla del 5 al 8.—Sansellas del 1 al 4.—Santa Margarita del 8 al 11.—Selva del 8 al 12.—Sineu del 3 al 6.

*Partido de Manacor*

Artá del 3 al 6.—Campos del 1 al 3.—Capdepera del 7 al 9.—Felanitx del 6 al 12.—Manacor del 16 al 21.—Monturi del 11 al 13.—Petra del 1 al 4.—Porreres del 20 al 24.—San Juan del 3 al 5.—Santanyí del 6 al 9.—San Lorenzo del 22 al 24.—Son Servera del 12 al 14.—Villafranca dias 16 y 17.

*Partido de Menorca*

Alayor del 8 al 11.—Ciudadela del 1 al 5.—Ferrerias dias 15 y 16.—Mahón del 1 al 5.—Mercadal del 15 al 17.—San Luis dia 7.—Villa-Carlos del 8 al 10.

*Partido de Ibiza*

Formentera del 23 al 26.—Ibiza del 1 al 6.—San Antonio Abad del 7 al 9.—San José del 10 al 14.—San Juan Bautista del 15 al 19.—Santa Eulalia del 20 al 22.

Igualmente se hace saber para conocimiento de los señores contribuyentes de esta Capital, que durante los dias laborables que transcurran del dia uno al dia 25 y horas de ocho á doce, se verificará el cobro á domicilio por los cobradores auxiliares al efecto nombrados; durante los expresados dias de cobro á domicilio, y de 12 á 14, podrán también verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de la recaudación, establecidas en la calle de Vilanova núm. 9 principal.

Los señores contribuyentes de las Afueras de la Capital, podrán verificar el pago de sus cuotas durante los indicados dias desde las 8 á las 14, en la expresada oficina recaudatoria.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nota.—Se llama la atención de los señores contribuyentes á quienes pueda interesar que en el presente trimestre se recaudarán también los recibidos talonarios de la contribución sobre Utilidades de la riqueza Mobiliaria, ó sean Préstamos Hipotecarios del actual año.

Palma 27 Octubre de 1908.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

**Depositaria de fondos municipales de Campanet**

*CUENTA del 3.<sup>er</sup> trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.*

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1480'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	3000'00
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>4480'52</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	1892'23
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	2588'29

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	>	>	>
2 Montes. . . . .	>	>	>
3 Impuestos. . . . .	676'00	>	676'00
4 Beneficencia. . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
6 Corrección pública. . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios. . . . .	>	>	>
8 Resultas. . . . .	16'88	>	16'88
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	5418'82	3000'00	8418'82
10 Reintegros. . . . .	>	>	>
11 Ampliación . . . . .	>	>	>
<b>Cargo pesetas. . . . .</b>	<b>6111'15</b>	<b>3000'00</b>	<b>9111'15</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	3131'18	>	3131'18
2 Policía de seguridad. . . . .	>	>	>
3 Policía urbana y rural. . . . .	>	>	>
4 Instrucción pública. . . . .	187'50	>	187'50
5 Beneficencia. . . . .	161'70	>	161'70
6 Obras públicas . . . . .	89'55	>	89'55
7 Corrección pública. . . . .	157'70	>	157'70
8 Montes. . . . .	>	>	>
9 Cargas. . . . .	883'00	1892'29	2775'23
10 Obras de nueva construcción. . . . .	>	>	>
11 Imprevistos . . . . .	20'00	>	20'00
12 Resultas . . . . .	>	>	>
13 Ampliación. . . . .	>	>	>
<b>Data pesetas. . . . .</b>	<b>4630'63</b>	<b>1892'23</b>	<b>6522'86</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campanet á 30 Septiembre 1908.—El Depositario, Rafael Bisquerra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Camps —V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Guillermo Mascaró.

**Depositaria de fondos municipales de San Antonio Abad**

*CUENTA del 3.<sup>er</sup> trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.*

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	345'42
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	5003'56
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>5348'98</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	5117'08
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	231'90

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	>	>	>
2 Montes. . . . .	>	>	>
3 Impuestos. . . . .	>	>	>
4 Beneficencia. . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
6 Corrección pública. . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios. . . . .	>	>	>
8 Resultas. . . . .	241'99	100'80	342'79
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	5181'43	4902'76	10084'19
10 Reintegros. . . . .	>	>	>
11 Ampliación. . . . .	>	>	>
<b>Cargo pesetas. . . . .</b>	<b>5423'42</b>	<b>5003'56</b>	<b>10426'98</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	2359'65	1428'94	3788'59
2 Policía de seguridad. . . . .	97'50	97'50	195'00
3 Policía urbana y rural. . . . .	>	>	>
4 Instrucción pública. . . . .	45'00	>	45'00
5 Beneficencia. . . . .	224'25	>	224'25
6 Obras públicas. . . . .	>	>	>
7 Corrección pública. . . . .	518'37	335'14	853'51
8 Montes. . . . .	>	>	>
9 Cargas. . . . .	1802'73	3215'50	5018'23
10 Obras de nueva construcción. . . . .	>	>	>
11 Imprevistos. . . . .	30'50	40'00	70'50
12 Resultas. . . . .	>	>	>
13 Ampliación. . . . .	>	>	>
<b>Data pesetas. . . . .</b>	<b>5078'00</b>	<b>5117'08</b>	<b>10195'08</b>

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Antonio Abad á 1.<sup>o</sup> Octubre 1908.—El Depositario, Antonio Torres.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Escandell.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Ribas.